

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Salinas: Para la segunda reforma de la Ordenanza de aprobación del presupuesto del GADM, para el ejercicio económico 2025 2
- Cantón San Juan Bosco: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que establece el presupuesto del GADM del ejercicio económico del año 2025 21
- Cantón Santa Lucía: Que aprueba el Reglamento interno para el pago de dietas a los miembros de la sociedad civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos 46

CANTÓN PANGUA:

FE DE ERRATAS:

- A la publicación de la Ordenanza que regula la entrega de incentivos educativos tecnológicos y/o reconocimiento al mérito a los estudiantes de instituciones públicas y fiscomisionales, efectuada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 101 de 24 de abril de 2025 51



**ORDENANZA PARA LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, establece que el manejo de las finanzas públicas a nivel de gobierno debe ser sostenible, responsable y transparente, y se debe llevar a cabo mediante una planificación y gestión financiera adecuada. Es importante mantener la estabilidad económica de la municipalidad y evitar la creación de déficits o deudas insostenibles.

El régimen jurídico aplicable en Ecuador establece la importancia de que las finanzas públicas sean manejadas de manera sostenible, responsable y transparente en todos los niveles de gobierno, esto implica la necesidad de llevar a cabo una buena planificación y gestión financiera, evitando la creación de déficits o deudas insostenibles que puedan afectar la estabilidad económica del país; además, es fundamental que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y eficaz para cumplir con los objetivos y metas establecidos en los planes y programas de desarrollo del país. La transparencia en la gestión financiera es esencial para generar confianza en la ciudadanía y garantizar una adecuada rendición de cuentas por parte de las autoridades. En resumen, el manejo adecuado de las finanzas públicas es fundamental para el desarrollo económico y social del país, y su cumplimiento es un deber de todas las entidades y organismos del sector público.

La presente reforma presupuestaria está encaminada a la ejecución de importantes obras para el desarrollo del cantón y mejorar la calidad de vida de las personas, para la realización del buen vivir consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.

Según lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es responsabilidad del ejecutivo elaborar el presupuesto, y éste debe ser presentado a la comisión correspondiente para su revisión. Luego, el informe de la comisión debe ser aprobado o revisado por el pleno del concejo municipal.

La Comisión de Planificación, Finanzas y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas, se ha encargado de analizar y valorar el proyecto de presupuesto para garantizar que sea viable, coherente y esté en línea con los planes y programas de desarrollo del cantón.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, establece que, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, inciso primero, refiere que, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el último inciso del artículo 264, indica que, *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 270, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 286, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293, refiere que, *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.(...)”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal g) del artículo 3, establece lo siguiente: *“Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se*

regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. (...).”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 5, establece que, *“La autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.(...).”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 6, respecto de la garantía del principio de autonomía, determina que, *“(...). Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. (...).”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 53, señala que, *“(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal a), del artículo 54, establece que, *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado, el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.(...).”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal a), del artículo 57, determina que al concejo municipal le corresponde, *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...).”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal g), del artículo 60, señala lo siguiente: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...).Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación. (...).”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 215, establece lo siguiente: *“Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin*

menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. (...).”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 217, señala lo siguiente: *“Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 248, determina lo siguiente: *“Sanción.- Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 255, establece que: *“Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 260, establece lo siguiente: *“Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

Que, el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 3, dispone lo siguiente: *“Principio de eficacia.- Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en el artículo 1, establece lo siguiente: *“Objeto.- El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. (...).”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en el artículo 49, determina lo siguiente: *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas en el párrafo segundo, del artículo 106, refiere que, *“En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.”*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en el artículo 112, establece que, *“Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. (...)”*.

Que, el numeral 2.4.3.6.6 de las Normas Técnicas de Presupuesto prevé que las reformas presupuestarias de los GAD *“(...) se harán de conformidad a lo establecido en sus leyes de creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional.”*.

Que, la Procuraduría General del Estado mediante Oficio No. 06374 de fecha 12 de abril de 2024, respecto de las reformas presupuestarias, se pronunció en el siguiente sentido: *“iii) los suplementos de crédito, que se clasifican en créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no contemplados en el presupuesto, pueden ser solicitados por el ejecutivo al legislativo del GAD en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; (...) una vez que el presupuesto se encuentra vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los GAD pueden efectuar reformas presupuestarias por traspasos, suplementos y reducciones de créditos, de conformidad con los términos y procedimientos determinados en los artículos 256, 260 y 261 del mismo Código.”*

Que, mediante Oficio No. D-OOPP-MACP-0730-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Manuel Armando Cochea Perlaza, Director de Obras Públicas y dirigido al Ing. Dennis Córdova Secaira, Alcalde del cantón Salinas, se indica lo siguiente: *“Cúmpleme informar a usted que esta Dirección elaboró el Plan Anual de Políticas Públicas en el mes de noviembre de 2024, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal en diciembre del mismo año, destacándose obras de gran importancia como: la construcción del nuevo Palacio Municipal, el Palacio Artesanal, obras civiles, obras de infraestructura vial, y sus respectivas fiscalizaciones. Sin embargo, la mayoría de estos proyectos no pudieron ser ejecutados debido a los retrasos ocasionados por los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y las limitaciones operativas del portal de compras públicas, además de la gestión de los reclamos presentados por los oferentes. Estas circunstancias han generado una afectación significativa en el financiamiento disponible para el presente año, imposibilitando la ejecución oportuna*

de los proyectos contratados en 2024. Asimismo, debo manifestar que, por necesidades técnicas detectadas durante las evaluaciones, varios de los proyectos en ejecución requerirán incrementos presupuestarios de aproximadamente un 15%. Adicionalmente, en este año 2025, gracias a las gestiones realizadas por el señor Alcalde, se han incorporado nuevas obras que serán financiadas por PETROECUADOR y el Banco del Estado. Cabe señalar que esta Dirección ha agotado todas las gestiones posibles dentro de nuestras competencias, realizando las modificaciones presupuestarias correspondientes conforme a lo estipulado en el Artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, capítulo III del componente Presupuesto; el Artículo 105 de su Reglamento, y el Artículo 2.3.1 de Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.”

Que, mediante Oficio No. 005-DIGA-MRQ-GADMS-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la Sra. Miriam Rocafuerte Quirumbay Jefa de Cementerios y la Ing. Ana Layana Varas, Directora de Gestión Ambiental y dirigido al Ing. Dennis Córdova Secaira, Alcalde del cantón Salinas, se indica lo siguiente: *“La jefatura del Cementerio, se encuentra realizando mejoras de infraestructuras a fin de dar una mejor atención a la ciudadanía en general, por tal razón, pongo a su conocimiento señor Alcalde, que, debido al estado climático que se presenta por temporada, necesitamos cambiar la imagen dentro de los Cementerios de José Luis Tamayo y Salinas. Dentro del PAPP 2025 de esta jefatura, existe un saldo de \$17.812,17 ctvs., lo cual no alcanza para realizar el proyecto de: ADOQUINAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE JOSE LUIS TAMAYO Y SALINAS PERTENECIENTES AL GADM DEL CANTON SALINAS, cuyo valor estimado es de \$230.000,00. Por lo expuesto señor Alcalde, no contamos con el presupuesto suficiente para el proyecto antes mencionado, por lo que solicito se disponga al departamento correspondiente, asigne los recursos necesarios a fin de completar y realizar el propósito de colocación de adoquines y así mejorar la libre movilidad de quienes acuden a ambos Cementerios.”*

Que, mediante Oficio No. 006-DGA-MRQ-GADMS-UC-2025, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por la Sra. Miriam Rocafuerte Quirumbay Jefa de Cementerios y la Ing. Ana Layana Varas, Directora de Gestión Ambiental y dirigido al Ing. Dennis Córdova Secaira, Alcalde del cantón Salinas, se indica lo siguiente: *“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, la Dirección de Gestión Ambiental junto a la jefatura de UNIDAD DE CEMENTERIOS, ha priorizado la mejora y el progreso de los Cementerios del Cantón Salinas, los cuales se encuentran en mal estado con el objetivo de brindar un mejor espacio para quienes visitan a sus seres queridos que han dejado de existir. En este contexto, el proyecto de **"ADOQUINAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE JOSE LUIS TAMAYO Y SALINAS PERTENECIENTES AL GADM DEL CANTON SALINAS"** surge como una necesidad a que los ciudadanos del cantón palpen el progreso de las instalaciones y poco a poco ir subsanando las necesidades que tenemos en dichos espacios. La ejecución del proyecto requiere un ajuste presupuestario para cubrir costos adicionales de: **MANO DE OBRA CALIFICADA**: La implementación del proyecto exige la contratación de personal*

técnico especializado en instalación de adoquines para garantizar un resultado duradero y estético. Instalador con experiencia en la preparación de terreno, incluyendo la compactación y nivelación adecuada. Además, el manejo de herramientas especializadas como cortadoras y compactadoras. **MATERIALES:** Se requieren materiales de alta resistencia para el tránsito peatonal, que garantice la durabilidad. Adoquines que ofrezcan estabilidad, resistencia a desgastes y flexibilidad en el diseño establecido. **OPTIMIZACIÓN DE LOS CEMENTERIOS:** La optimización de los Cementerios implica la aplicación de estrategias para mejorar la gestión, eficiencia y sostenibilidad de estos espacios, tanto a nivel administrativo como de infraestructura. (...) En razón de que esta jefatura no cuenta con los recursos suficientes en el PAPP 2025, solicitamos de la forma más comedida ubicar los recursos a fin de ejecutar este importante proyecto. Por tanto, y con el análisis financiero de la Obra, el Departamento de Obras Publicas ha informado a esta jefatura mediante un presupuesto referencial, que se requiere la cantidad de \$230.000,00 para realizar el proyecto en mención.”

Que, la Ing. María José Cueva Moreno, Directora de Planificación Institucional del GADM del cantón Salinas, mediante oficio No. 152-DPI-2025, de fecha 10 de junio de 2025, señala lo siguiente: “(...) ***Ante la necesidad de la reforma del Departamento de Obras Publicas me permito informar lo siguiente:*** Cumple en informar a usted que esta Dirección elaboró el Plan Anual de Políticas Públicas en el mes de noviembre de 2024, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal en diciembre del mismo año, destacándose obras de gran importancia como: la construcción del nuevo Palacio Municipal, el Palacio Artesanal, obras civiles, obras de infraestructura vial, y sus respectivas fiscalizaciones. Sin embargo, la mayoría de estos proyectos no pudieron ser ejecutados debido a los retrasos ocasionados por los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y las limitaciones operativas del portal de compras públicas, además de la gestión de los reclamos presentados por los oferentes. Estas circunstancias han generado una afectación significativa en el financiamiento disponible para el presente año, imposibilitando la ejecución oportuna de los proyectos contratados en 2024. Así mismo, debo manifestar que, por necesidades técnicas detectadas durante las evaluaciones, varios de los proyectos en ejecución requerirán incrementos presupuestarios de aproximadamente un 15%. Adicionalmente, en este año 2025, gracias a las gestiones realizadas por el señor Alcalde, se han incorporado nuevas obras que serán financiadas por PETROECUADOR y el BANCO DEL ESTADO. Cabe señalar que esta Dirección ha agotado todas las gestiones posibles dentro de nuestras competencias, realizando las modificaciones presupuestarias correspondientes conforme a lo estipulado en el Artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, capítulo III del componente Presupuesto; el Artículo 105 de su Reglamento, y el Artículo 2.3.1 de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas. ***Ante la necesidad de la reforma del Departamento de Gestión Ambiental me permito informar lo siguiente:*** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, la Dirección de Gestión Ambiental junto a la jefatura de UNIDAD DE CEMENTERIOS, ha priorizado la mejora y el progreso de los Cementerios del Cantón Salinas, los cuales se encuentran en mal

estado con el objetivo de brindar un mejor espacio para quienes visitan a sus seres queridos que han dejado de existir. En este contexto, el proyecto de "ADOQUINAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE JOSE LUIS TAMAYO Y SALINAS PERTENECIENTES AL GADM DEL CANTON SALINAS " surge como una necesidad a que los ciudadanos del cantón palpen el progreso de las instalaciones y poco a poco ir subsanando las necesidades que tenemos en dichos espacios. **CAPÍTULO II QUINTA.** - **OBJETO:** El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, un financiamiento hasta por 3.213.564,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: " PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS CARMEN BUCHELLI, GONZALO CHÁVEZ Y TIWINZA, PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA SANTA ELENA" **SEXTA.** - **VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:** 6.2. la distribución de los recursos por categorías de inversión es la que consta de la siguiente forma:"

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
CREDITO ORDINARIO BDE	APORTE DEL GADM – AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA 2025
\$ 3.213.564,00	\$ 382.067,20
TOTAL	\$ 3.595.631,20

Que, el Director Financiero Ing. Hugo Solórzano Tomalá mediante oficio Nro. GADMCS-DFIN-HST-2025-0808-OF, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Ingeniero Hugo Solórzano Tomalá, Director Financiero del GAD Municipal de Salinas, indica lo siguiente: "(...) en base a la solicitud presentada por las Direcciones de Gestión Ambiental y Obras Públicas; al respecto, me permito solicitar a usted se proceda a efectuar el borrador de la reforma solicitada, en el Presupuesto 2025 del GAD Municipal de Salinas, la misma que servirá para cumplir con los objetivos de la planificación de la entidad."

Que, el Econ. Ricardo Reyes Moreno, Jefe de Presupuesto, mediante memorándum No. 300-JP-GADMS-RRM-2025 de fecha 13 de junio de 2025, dirigido al Director Financiero, determina lo siguiente: "(...) Como conclusión se expone a continuación una información resumen sobre la afectación al presupuesto debido al suplemento de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION EN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO DE CREDITO		NUEVO
		CODIFICADO A JUNIO 2025	INGRESOS	GASTOS	PRESUPUESTO CODIFICADO
380103	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - CONSTRUCCION DE OBRAS	\$0,00	\$1.413.966,60		\$1.413.966,60
360201	FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$12.348.000,00	\$4.974.639,32		\$17.322.639,32
380101	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$1.952.664,62	\$1.281.081,48		\$3.233.746,10
750105	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - TRANSPORTE Y VIAS	\$9.795.859,34		\$5.894.316,68	\$15.690.176,02
730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	\$465.480,07		\$280.750,09	\$746.230,16
750107	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$1.125.651,69		\$449.096,29	\$1.574.747,98
750501	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$2.743.883,39		\$721.832,02	\$3.465.715,41
750103	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - ALCANTARILLADO	\$743.363,24		\$111.504,49	\$854.867,73
750104	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	\$167.812,17		\$212.187,83	\$380.000,00
TOTAL:			\$7.669.687,40	\$7.669.687,40	
PRESUPUESTO TOTAL		SUPLEMENTO DE CREDITO		PRESUPUESTO TOTAL	
CODIFICADO ACTUAL		INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO	
\$39.652.000,00		\$7.669.687,40		\$47.321.687,40	

CONCLUSIÓN:

Por lo antes mencionado, se informa que esta reforma **SI** es viable, en términos estrictamente presupuestarios, debido al ingreso de recursos económicos adicionales al GADM de Salinas; la misma que debe ser aprobada por el legislativo (concejo cantonal), según lo determina el COOTAD.

RECOMENDACION:

Se recomienda que la reforma de presupuesto antes planteada, sea remitida al señor Alcalde, para su conocimiento, con la finalidad de que realice la petición de aprobación al legislativo local, por el valor del suplemento de crédito por \$7,669,687.40, dando como resultado que el nuevo presupuesto del GADM de Salinas será de \$47,321,687.40. Se exhorta que las unidades requirentes de esta solicitud, son las responsables de sustentar ante el legislativo, el motivo de la reforma presupuestaria; por lo que se recomienda que el señor Secretario, convoque al Director de Obras Públicas y a la Directora de Gestión Ambiental, a dichas reuniones de sesión del legislativo del GADM de Salinas.”

Que, el Director Financiero Ing. Hugo Solórzano Tomalá mediante oficio Nro. GADMCS-DFIN-HST-2025-0826-OF, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Ingeniero Hugo Solórzano Tomalá, Director Financiero del GAD Municipal de Salinas, indica lo siguiente: “(...) Por lo expuesto, me permito adjuntar el respectivo informe de

*sustento de la Reforma Presupuestaria del presente año constante en el memorándum N° 300-JP-GADMS-RRM-2025, del 13 de Junio de 2025, elaborado por la Unidad de Presupuesto, de acuerdo a la solicitud de las Direcciones de Obras Públicas y Gestión Ambiental, a fin de que se sirva remitir al Legislativo la Reforma correspondiente al Suplemento de crédito por **USD \$ 7'669.687,40**, de acuerdo a lo determinado en el Art. 260 del COOTAD citado en líneas anteriores. Respecto al Traspaso Presupuestario por el valor de **USD \$ 212.187,83**, mucho agradeceré autorizarlo mediante Resolución Administrativa, de acuerdo a lo determinado en el primer inciso del Art. 256 del COOTAD referido en líneas SUPRA, una vez aprobado el Suplemento.*”

Que, mediante Oficio No. 029-CPFYP-MXPC-2025, de fecha 01 de julio de 2025, suscrito por el Tnlgo. Mauricio Ponce Cartwright, Presidente de la Comisión de Planificación, Finanzas y Presupuesto se indica lo siguiente: *“Como presidente de la Comisión Municipal de **PLANIFICACIÓN, FINANZAS Y PRESUPUESTO**, convoco a usted a la Sesión Ordinaria de la Comisión, **PARA TRATAR SOBRE LA REFORMA AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**, la misma que se llevará a cabo el jueves **03 de julio**, a las **11h00**, en Alcaldía del GAD Municipal del Cantón Salinas.*”

Que, mediante Oficio No. D-OOPP-MACP-0937-2025, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Manuel Armando Cochea Perlaza, Director de Obras Públicas y dirigido al Ing. Dennis Córdova Secaira, Alcalde del cantón Salinas, se indica lo siguiente: *“Durante el presente periodo se ha identificado que el sector beneficiario carece de un espacio deportivo adecuado que permita fomentar la práctica del softball y demás disciplinas afines. Este tipo de infraestructura es fundamental para promover el deporte como herramienta de cohesión social y mejoramiento de la calidad de vida. El proyecto en mención no fue considerado en la programación original del PAPP 2025, sin embargo, gracias a las gestiones realizadas y la disponibilidad de recursos no comprometidos, es viable su inclusión mediante la presente reforma.”.*

Que, la Ing. María José Cueva Moreno, Directora de Planificación Institucional del GADM del cantón Salinas, mediante oficio No. 181-DPI-2025, de fecha 07 de julio de 2025, señala lo siguiente: *“(...)Durante el presente periodo se ha identificado que el sector beneficiario carece de un espacio deportivo adecuado que permita fomentar la práctica del softball y demás disciplinas afines. Este tipo de infraestructura es fundamental para promover el deporte como herramienta de cohesión social y mejoramiento de la calidad de vida. El proyecto en mención no fue considerado en la programación original del PAPP 2025, sin embargo, gracias a las gestiones realizadas y la disponibilidad de recursos no comprometidos, es viable su inclusión mediante la presente reforma. En alcance al oficio N°. 152-DPI-2025, de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual se analiza la reforma de la Dirección de Obras Públicas. Me permito informar que la Dirección de Planificación Institucional, ha analizado el Oficio #D-OOPP-MACP-0937-2025 emitido por la unidad requirente, por tal razón se solicita que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE SOFTBALL, EN LA***

PARROQUIA CARLOS ESPINOZA LARREA DEL CANTÓN SALINAS – PROVINCIA DE SANTA ELENA" se incluya dentro de la reforma antes mencionada, de la misma manera se sugiere que la Dirección Financiera realice la búsqueda de los recursos económicos para el respectivo financiamiento, ya que revisando y analizando el Plan Anual de Políticas Públicas (PAPP) vigente, no se encuentran recursos para dicho proyecto. (...)”

Que, el Econ. Ricardo Reyes Moreno, Jefe de Presupuesto, mediante memorándum No. 362-JP-GADMS-RRM-2025 de fecha 08 de julio de 2025, dirigido al Director Financiero, determina lo siguiente: *“En base al requerimiento solicitado por la unidades requirentes antes mencionada, la Dirección Financiera, realizó un análisis de la ejecución presupuestaria periodo 2025 y del Plan de Políticas Publicas del GADM de Salinas, y sus saldos disponibles, donde se determinó que, no existen recursos económicos suficientes dentro del presupuesto actual, para poder cubrir lo solicitado por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, por lo que para atender la solicitud de reforma, es necesario realizar un suplemento de crédito, incrementado el techo presupuestario (...)FUENTE DE FINANCIAMIENTO NRO. 1, ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES – CONSTRUCCION DE OBRAS. – En esta fuente de financiamiento, la Jefatura de Presupuesto junto al departamento de Contabilidad, detectaron que, en el año 2024, se procedió con el pago de anticipos contractuales, que no fueron amortizados en su totalidad hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando un saldo por amortizar por valor de \$1,413,966.60, que debe ser registrado a nivel presupuestario como una fuente de financiamiento en la partida 380103 anticipos por devengar de ejercicios anteriores – construcción de obras (...)FUENTE DE FINANCIAMIENTO NRO. 2, FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO, DIFERENCIA EN INGRESOS PROYECTADO POR PRESTAMOS OTORGADOS EN EL AÑO 2024. – En esta fuente de financiamiento, la Jefatura de Presupuesto junto al departamento de Contabilidad, detectaron que, hasta el 31 de diciembre del 2024, no hubo acreditación en la cuenta bancaria del GADM de Salinas, por créditos otorgados por el BDE en los meses de marzo, mayo, junio del 2024. Esto pudo deberse a la demora en el trámite de presentación de planillas ante el BDE por parte de la unidad requirente, y también por la demora en aprobación de los desembolsos por parte del BDE.*

Al momento de elaborar la reforma presupuestaria 2025, obras públicas informo a Financiero, que, si habría reembolsos de créditos en los meses de noviembre y diciembre del 2024, evento que no sucedió, por lo que se generó una diferencia entre lo proyectado en la proforma, con lo que se va a recibir real en el año 2025, por el valor total de \$1,761,075.32 (...) FUENTE DE FINANCIAMIENTO NRO. 3, CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR, ASIGNACIONES PENDIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL AÑO 2023. – En esta sección, el departamento de Contabilidad, nos remite cuadro informativo, donde se determina que el Gobierno Central, le debe al GADM de Salinas, los meses de octubre y noviembre del 2023, sumando un total de \$1,281081.48, por concepto de asignaciones de recursos económicos, debido a principio de equidad

territorial, según lo determina el COOTAD. En este caso el GADM de Salinas, realizará la gestión correspondiente, para obtener estos recursos económicos, ya sea mediante transferencia a la cuenta bancaria municipal, o en Bonos del Estado. Esto también debe ser registrado a nivel presupuestario. (...) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO NRO. 4, FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO, CREDITO NUEVO BDE NRO. 46207.** – En esta fuente de financiamiento, el BDE otorgó un nuevo crédito, con numeración 46207, que servirá para financiar la construcción de calles, incluye aceras, bordillos y obras complementarias en los barrios Gonzalo Chávez, Carmen Buchelli y Tiwinza, en la parroquia Anconcito, cantón salinas, y sus respectivas fiscalizaciones. Este crédito otorgado al GADM de Salinas, es por un valor de \$3,213,564.00. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO NRO. 5, VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - TERRENOS.** – venta de una fracción del macro lote de terreno, identificado como LOTE S/N de la manzana 23 ubicado en sector Costa de Oro, con código catastral 52-1-12-36-7-0, de la parroquia José Luis Tamayo, a comprador Econ. Jorge Manuel Trejo Valdez. El valor total de la venta del terreno es por \$400,193.00. (...) Una vez revisado y analizado la solicitud de reforma de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Gestión Ambiental, se determina que existen 17 proyectos que se necesitan crear o modificar sus saldos en el PAPP institucional, por lo que la Jefatura de Presupuesto plantea a continuación la siguiente reforma presupuestaria de gastos: Se adiciona al presupuesto un valor de \$3,213,564.00, debido al crédito nuevo Nro. 46207, otorgado por el BDE; los mismos que se utilizarán para la creación de 4 nuevos proyectos correspondiente a este crédito como son CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS GONZALO CHAVEZ, CARMEN BUCHELLI Y TIWINZA EN LA PARROQUIA ANCONCITO, Y SUS RESPECTIVAS FISCALIZACIONES. Para los otros 13 proyectos de la que consta la solicitud planteada por las unidades requirentes, se utilizará las 4 fuentes de financiamiento restantes que se indicó en la reforma de ingresos. Dado estos antecedentes, el suplemento de crédito da como resultado que se incremente el techo presupuestario de gastos del GADM de Salinas por un valor total de \$8,069,880.40; ya incluido el último proyecto que se trató en la reunión de la comisión de Planificación y Presupuesto (...) **CONCLUSION:** Como conclusión se expone a continuación una información resumen sobre la afectación al presupuesto debido al suplemento de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION EN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO DE CREDITO		NUEVO
		CODIFICADO A JUNIO 2025	INGRESOS	GASTOS	PRESUPUESTO CODIFICADO
380103	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - CONSTRUCCION DE OBRAS	\$0,00	\$1.413.966,60		\$1.413.966,60
360201	FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$12.348.000,00	\$4.974.639,32		\$17.322.639,32
380101	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$1.952.664,62	\$1.281.081,48		\$3.233.746,10
240201	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIERO - TERRENOS	\$250.000,00	\$400.193,00		\$650.193,00
750105	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - TRANSPORTE Y VIAS	\$9.795.859,34		\$5.894.316,68	\$15.690.176,02
730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	\$465.480,07		\$280.750,09	\$746.230,16
750107	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$1.125.651,69		\$449.096,29	\$1.574.747,98
750501	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$2.743.883,39		\$721.832,02	\$3.465.715,41
750103	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - ALCANTARILLADO	\$743.363,24		\$111.504,49	\$854.867,73
750104	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	\$167.812,17		\$612.380,83	\$780.193,00
TOTAL:			\$8.069.880,40	\$8.069.880,40	

PRESUPUESTO TOTAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		PRESUPUESTO TOTAL
CODIFICADO ACTUAL	INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
\$39.652.000,00	\$8.069.880,40		\$47.721.880,40

Por lo antes mencionado, se informa que esta reforma **SI** es viable, en términos estrictamente presupuestarios, debido al ingreso de recursos económicos adicionales al GADM de Salinas; la misma que debe ser aprobada por el legislativo (concejo cantonal), según lo determina el COOTAD.

RECOMENDACION:

Se recomienda que la reforma de presupuesto antes planteada, sea remitida al señor Alcalde, para su conocimiento, con la finalidad de que realice la petición de aprobación al legislativo local, por el valor del suplemento de crédito por \$8,069,880.40, dando como resultado que el nuevo presupuesto del GADM de Salinas será de \$47,721,880.40. Se exhorta que las unidades requirentes de esta solicitud, son las responsables de sustentar ante el legislativo, el motivo de la reforma presupuestaria; por lo que se recomienda que el señor Secretario, convoque al Director de Obras Públicas y a la Directora de Gestión Ambiental, a dichas reuniones de sesión del legislativo del GADM de Salinas.”.

Que, el Director Financiero Ing. Hugo Solórzano Tomalá mediante oficio N°. GADMCS-DFIN-HST-2025-0976-OF, de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Ingeniero Hugo Solórzano Tomalá, Director Financiero del GAD Municipal de Salinas,

indica lo siguiente: “*Por lo expuesto, me permito adjuntar el respectivo informe de sustento de la Reforma Presupuestaria del presente año constante en el memorándum N° 362-JP-GADMS-RRM-2025, del 08 de Julio de 2025, elaborado por la Unidad de Presupuesto, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, a fin de que se sirva remitir al Legislativo la Reforma correspondiente al Suplemento de crédito por USD \$ 8'069.880,40, de acuerdo a lo determinado en el Art. 260 del COOTAD citado en líneas anteriores.*”

Que, la Ordenanza de Aprobación del Presupuesto, para el Ejercicio Económico 2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, fue publicada en la Edición Especial N° 2042, de fecha 29 de enero de 2025.

Que, el concejo municipal del cantón Salinas con fecha 01 de mayo de 2025 aprobó en segundo debate el proyecto de “ORDENANZA PARA LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, sancionada el 02 de mayo de 2025 por el Ing. Dennis Córdova Secaira, alcalde del cantón Salinas y remitida posteriormente al Registro Oficial para su publicación.

Que, a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas de manera sostenible, responsable y transparente, es imperativo reformar el presupuesto municipal, empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA PARA LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Título I

Objeto, Ámbito de Aplicación y Aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto la aprobación de la segunda reforma del presupuesto del ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, para la ejecución de obras y servicios que benefician a los ciudadanos del cantón Salinas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente ordenanza son de carácter obligatorio en la ejecución del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas para el ejercicio económico del año 2025.

Artículo 3.- Aprobación de la reforma presupuestaria requerida por la Dirección de Obras Públicas y Gestión Ambiental.- Apruébese la reforma del presupuesto del ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Salinas, para la Dirección de Obras Públicas y de Gestión Ambiental, mediante el suplemento de crédito contenido en el Oficio N° GADMCS-DFIN-HST-2025-0976-OF de fecha 08 de julio de 2025 y el memorándum No. 362-JP-GADMS-RRM-2025 de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Director Financiero y el Jefe de Presupuesto del GAD municipal de Salinas respectivamente, de conformidad con el siguiente detalle:

DIRECCION DEPARTAMENTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA		NUEVO PRESUPUESTO CODIFICADO
				INCREMENTO	REDUCCION	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750105	CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO GONZALO CHAVEZ, PARROQUIA ANCONCITO, CANTON SALINAS	-	\$1.545.301,29		\$1.545.301,29
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750105	CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS CARMEN BUCHELLI Y TIWINZA, PARROQUIA ANCONCITO, CANTON SALINAS		\$1.911.074,87		\$1.911.074,87
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730604	FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO GONZALO CHAVEZ, PARROQUIA ANCONCITO, CANTON SALINAS		\$61.812,05		\$61.812,05
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730604	FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS CARMEN BUCHELLI Y TIWINZA, PARROQUIA ANCONCITO, CANTON SALINAS		\$77.442,99		\$77.442,99
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750105	CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS PARAISO, LUIS CADENA Y LAS LOMAS EN LA PARROQUIA ANCONCITO DEL CANTON SALINAS		\$72.412,99		\$72.412,99
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750105	CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS PUERTA DEL SOL 1 Y LA MILUNA, CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (INCLUYE ORDEN DE TRABAJO, DIFERENCIA DE CANTIDADES Y CONTRATO COMPLEMENTARIO)	\$1.704.165,24	\$1.085.087,41		\$2.789.252,65
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750107	CONSTRUCCION DEL PALACIO ARTESANAL DEL CANTON SALINAS, (INCLUYE ORDEN DE TRABAJO, DIFERENCIA DE CANTIDADES Y CONTRATO COMPLEMENTARIO)	\$209.787,93	\$449.096,29		\$658.884,22
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750105	CONSTRUCCION DE VIA ALTERNA DESDE LIMITE CANTONAL, HASTA LA AVENIDA 53 DE CONCHAS PARTICULARES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (INCLUYE ORDEN DE TRABAJO, DIFERENCIA DE CANTIDADES Y CONTRATO COMPLEMENTARIO)	\$1.562.904,10	\$965.020,44		\$2.527.924,54
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730604	FISCALIZACION DE CONSTRUCCION DE VIA ALTERNA DESDE LIMITE CANTONAL, HASTA LA AVENIDA 53 DE CONCHAS PARTICULARES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (INCLUYE ORDEN DE TRABAJO, DIFERENCIA DE CANTIDADES Y CONTRATO COMPLEMENTARIO)	\$104.645,26	\$76.479,89		\$181.125,15
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750105	CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS CAROLINA, CAROLINA PRIVADA Y COSTA DE ORO, CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (INCLUYE ORDEN DE TRABAJO, DIFERENCIA DE CANTIDADES Y CONTRATO COMPLEMENTARIO)	\$932.080,98	\$315.419,68		\$1.247.500,66
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730604	FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS CAROLINA, CAROLINA PRIVADA Y COSTA DE ORO, CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (DIFERENCIA DE CANTIDADES)		\$3.583,11		\$3.583,11
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730604	FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE CALLES, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS CAROLINA, CAROLINA PRIVADA Y COSTA DE ORO, CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (ORDEN DE TRABAJO)		\$1.432,05		\$1.432,05
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750501	CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL DE SALINAS, CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (INCLUYE ORDEN DE TRABAJO, DIFERENCIA DE CANTIDADES Y CONTRATO COMPLEMENTARIO)	\$2.525.883,39	\$721.832,02		\$3.247.715,41
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730604	FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL DE SALINAS, CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (INCLUYE ORDEN DE TRABAJO, DIFERENCIA DE CANTIDADES Y CONTRATO COMPLEMENTARIO)	\$79.917,09	\$60.000,00		\$139.917,09
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750103	ORDEN DE TRABAJO, DIFERENCIA DE CANTIDADES Y CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MODIFICACION HIDRAULICA PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS Y REACTORES BIOLÓGICOS DE LA PARROQUIA ANCONCITO		\$111.504,49		\$111.504,49
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	750104	ADOQUINAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE JOSE LUIS TAMAYO Y DE SALINAS, PERTENECIENTES AL GADM DE SALINAS	\$17.812,17	\$212.187,83		\$230.000,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750104	CONSTRUCCION DE CANCHA DE SOFTBALL EN LA PARROQUIA CARLOS ESPINOZA LARREA DEL CANTON SALINAS		\$400.193,00		\$400.193,00
		TOTAL:	\$7.137.196,16	\$8.069.880,40	\$0,00	\$15.207.076,56

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION EN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO DE CREDITO		NUEVO
		CODIFICADO A JUNIO 2025	INGRESOS	GASTOS	PRESUPUESTO CODIFICADO
380103	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - CONSTRUCCION DE OBRAS	\$0,00	\$1.413.966,60		\$1.413.966,60
360201	FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$12.348.000,00	\$4.974.639,32		\$17.322.639,32
380101	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$1.952.664,62	\$1.281.081,48		\$3.233.746,10
240201	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIERO - TERRENOS	\$250.000,00	\$400.193,00		\$650.193,00
750105	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - TRANSPORTE Y VIAS	\$9.795.859,34		\$5.894.316,68	\$15.690.176,02
730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	\$465.480,07		\$280.750,09	\$746.230,16
750107	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$1.125.651,69		\$449.096,29	\$1.574.747,98
750501	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$2.743.883,39		\$721.832,02	\$3.465.715,41
750103	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - ALCANTARILLADO	\$743.363,24		\$111.504,49	\$854.867,73
750104	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	\$167.812,17		\$612.380,83	\$780.193,00
T O T A L:			\$8.069.880,40	\$8.069.880,40	

PRESUPUESTO TOTAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		PRESUPUESTO TOTAL
CODIFICADO ACTUAL	INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
\$39.652.000,00	\$8.069.880,40		\$47.721.880,40

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Financiera la ejecución de la reforma presupuestaria contenida en esta ordenanza.

Artículo 5.- Aprobar las reformas en la Programación Anual de Políticas Públicas vigente de la Dirección de Obras Públicas y Gestión Ambiental, en aplicación de la reforma presupuestaria prevista en el artículo 3 de esta ordenanza.

Artículo 6.- Autorizar a la Dirección de Planificación Institucional la ejecución de las modificaciones en la Programación Anual de Políticas Públicas vigente de la Dirección de Obras Públicas y Gestión Ambiental, de conformidad con la reforma prevista en esta ordenanza.

Artículo 7.- Notificar la presente reforma a la Dirección de Planificación Institucional, Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Procuraduría Síndica, Dirección de Obras Públicas y Gestión Ambiental.

Artículo 8.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y de Sistemas, la publicación de la presente ordenanza a través del dominio web institucional y en la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en el dominio web institucional y en la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas como medios de difusión institucional.

Dada y suscrita en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Salinas, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la “**ORDENANZA PARA LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**”, fue discutida y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal del cantón Salinas, en dos debates, el primero efectuado en sesión ordinaria del 9 de julio de 2025 y el segundo en sesión ordinaria realizada el 16 de julio de 2025.- Salinas, 16 de julio de 2025.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL: Salinas, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinticinco, de conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente “**ORDENANZA PARA LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**”.- Ejecútese y publíquese en la forma prevista en la ley.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN



CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA PARA LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”**, fue sancionada por el Ing. Dennis Xavier Córdova Secaria, Alcalde del cantón Salinas, el 18 de julio de 2025.- Salinas, 18 de julio de 2025.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la **“ORDENANZA PARA LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”**, que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de esta Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas.- Salinas, 22 de julio de 2025.-



AB. ENZO OLIMPO NAVIA CEDENO
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SALINAS

CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.**CONSIDERANDO**

Que, en el Art. 270 de la Constitución de la Republica del Ecuador dice: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

Que, en el Art. 272 de la Constitución de la Republica del Ecuador dice: “La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulado por la ley, conforme los siguientes criterios:

- 1, Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado”.

Que, en el Art. 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador dice: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, en el Art. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD “establece la organización político-administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”.

Que el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece “*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco para administrar sus propios recursos debe formular su presupuesto, mismo que se lo debe realizar conforme lo establecen los Art. 215 y siguientes del COOTAD, así como el Art. 35 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Que de conformidad con los Art. 255, 259, 260, 261 y, 262 y 265 del COOTAD para poder realizar una reforma al presupuesto que implique suplementos de créditos o reducción de créditos, el ejecutivo debe solicitar al legislativo la misma.

Que, el Art. 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Que, Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: que todo flujo de recurso publico deberá estar contemplado obligatoriamente en el presupuesto general del estado o en los presupuestos de los gobiernos Autónomo descentralizados, Empresas públicas, y Seguridad Social.

Que, el Art. 114 del COPYFP manifiesta que las disposiciones sobre la programación, de la ejecución, modificaciones, establecimientos de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán en carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Que, el Art. 105 (incisos primero al tercero) del Reglamento al COPYFP, hace mención que los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignaciones, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. Y en los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 57 literal “g” del COOTAD es atribución del concejo municipal el aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley

De esta forma en uso de sus atribuciones

EXPIDE:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

Art. 1.- Establézcase el proyecto Primera Reforma de la ordenanza de Presupuesto del Gobierno autónomo descentralizado municipal de San Juan Bosco del ejercicio fiscal del año 2025, de acuerdo a lo siguiente:

<i>Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas</i> GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO INGRESOS POR RECAUDACIÓN DIRECTA Y TRANSFERENCIAS PERÍODO FISCAL 2025 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL
	A114 ADMINISTRACION OPERACION Y APOYO GOBIERNO SECCIONAL	8,675,322.09
	110 ADMINISTRACION GENERAL	8,675,322.09
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	24,500.00
00.00.A114.110.110102.001.001	A LAS UTILIDAD POR VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	24,500.00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	165,000.00
00.00.A114.110.110201.001.001	A LOS PREDIOS URBANOS	50,000.00
00.00.A114.110.110201.002.001	SOLAR NO EDIFICADO	8,000.00
00.00.A114.110.110202.001.001	IMPUESTO A LOS PREDIOS RUSTICOS	30,500.00
00.00.A114.110.110203.001.001	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	20,000.00
00.00.A114.110.110203.002.001	A LA INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL	1,000.00
00.00.A114.110.110206.001.001	IMPUESTO DE ALCABALAS	15,000.00
00.00.A114.110.110207.001.001	IMPUESTO DEL 1,5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES	40,500.00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	33,000.00
00.00.A114.110.110704.001.001	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	33,000.00
1301	TASAS GENERALES	65,500.00
00.00.A114.110.130103.001.001	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	0.00
00.00.A114.110.130107.001.001	VENTA DE BASES DE CONCURSOS VARIOS	500.00
00.00.A114.110.130108.001.001	PRESTACION DE SERVICIOS	16,000.00
00.00.A114.110.130109.001.001	IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS (RODAJE)	6,000.00
00.00.A114.110.130116.001.001	RECOLECCION DE BASURA	25,000.00
00.00.A114.110.130117.001.001	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS	2,500.00
00.00.A114.110.130120.001.001	CANALIZACION	1,500.00
00.00.A114.110.130121.001.001	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,000.00
00.00.A114.110.130199.001.001	OTRAS TASAS (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	13,000.00
1304	CONTRIBUCIONES	105,058.86
00.00.A114.110.130406.001.001	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	33,100.00
00.00.A114.110.130408.001.001	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	22,000.00
00.00.A114.110.130409.001.001	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	9,350.00
00.00.A114.110.130411.001.001	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	5,000.00
00.00.A114.110.130413.001.001	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA (PARQUE BIOSALUDABLE Y PARQUE INF)	9,858.86
00.00.A114.110.130499.001.001	OTRAS CONTRIBUCIONES (PUENTE PASO A LA CDLA MACAS)	25,000.00
00.00.A114.110.130499.002.001	OTRAS CONTRIBUCIONES (ADOQUINADO)	750.00
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	34,500.00
00.00.A114.110.140301.001.001	DOTACION DE AGUA POTABLE	25,000.00
00.00.A114.110.140303.001.001	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	9,500.00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	14,320.00
00.00.A114.110.170202.001.001	ARRENDAMIENTO DE BOVEDAS Y SITIOS EN EL CEMENTERIO	12,000.00
00.00.A114.110.170202.002.001	ALQUILER DEL RECINTO FERIA	500.00
00.00.A114.110.170202.003.001	ALQUILER DE LA LAVADORA MUNICIPAL	50.00
00.00.A114.110.170202.006.001	ARRENDAMIENTO DE KIOSKOS EN LA PARADA DE BUSES	720.00
00.00.A114.110.170202.007.001	ARRENDAMIENTO DE CANCHA SINTETICA	50.00
00.00.A114.110.170203.001.001	ALQUILER DE MOBILIARIOS	0.00
00.00.A114.110.170204.001.001	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,000.00
1703	INTERESES POR MORA	10,000.00
00.00.A114.110.170301.001.001	INTERESES POR MORA TRIBUTARIA CAUSADA EN LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS	10,000.00

1704	MULTAS	4,100.00
00.00.A114.110.170401.001.001	MULTAS TRIBUTARIAS CAUSADAS EN LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS TRIBUTARIAS	1,400.00
00.00.A114.110.170404.001.001	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS VARIOS	1,200.00
00.00.A114.110.170499.001.001	OTRAS MULTAS (MULTAS Y SANCIONES A SERVIDORES MUNICIPALES)	1,500.00
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	738,998.37
00.00.A114.110.180601.001.000	PARTICIPACION DE LOS GAD DEL PGE SEGUN MET. COOTAD, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, COMPONENTE A	683,998.37
00.00.A114.110.180643.001.000	FONDOS POR COMPETENCIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD	55,000.00
1901	GARANTIAS Y FIANZAS	100.00
00.00.A114.110.190101.001.001	EJECUCION DE GARANTIAS	100.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	8,600.00
00.00.A114.110.190401.001.001	COMISIONES POR RECAUDACIONES DE FONDOS AJENOS	1,500.00
00.00.A114.110.190405.001.001	INGRESOS DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION	100.00
00.00.A114.110.190499.001.001	REINTEGRO DE VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE EN AÑOS ANTERIORES	200.00
00.00.A114.110.190499.002.001	APORTACION PARA PROGRAMAS CULTURALES	0.00
00.00.A114.110.190499.003.001	OTROS NO ESPECIFICADOS	6,000.00
00.00.A114.110.190499.004.001	OTROS (REAJUSTES DE PRECIOS)	800.00
2401	BIENES MUEBLES	200.00
00.00.A114.110.240104.001.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00
00.00.A114.110.240105.001.001	VEHICULOS	100.00
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	9,950.00
00.00.A114.110.280104.001.005	APORTE JUNTA PARROQUIAL DE PANANZA PARA CONVENIOS VARIOS	9,600.00
00.00.A114.110.280104.002.005	APORTE JUNTA PARROQUIAL DE WAKAMBEIS PARA CONVENIOS VARIOS	100.00
00.00.A114.110.280104.003.005	APORTE JUNTA PARROQUIAL DE SAN CARLOS DE LIMON PARA CONVENIOS VARIOS	100.00
00.00.A114.110.280104.004.005	APORTE JUNTA PARROQUIAL DE PAN DE AZUCAR CONVENIOS VARIOS	100.00
00.00.A114.110.280104.005.005	APORTE DE GADP MORONA SANTIAGO COVENIO VIALIDAD RURAL	50.00
2803	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	4,800.00
00.00.A114.110.280304.001.005	APORTE DE PP FF PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	4,800.00
2804	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	5,005,287.65
00.00.A114.110.280401.001.000	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICA (CTEA) DEL FONDO DE INVERSION PETROLERA AÑOS 2023-2024	1,149,052.93
00.00.A114.110.280401.002.000	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICA (CTEA) DEL FONDO DE INVERSION PETROLERA, AÑO 2025	3,695,363.23
00.00.A114.110.280499.001.005	APORTE MIES PROYECTO SOCIALES DESARROLLO INFANTIL CONVENIO	104,929.66
00.00.A114.110.280499.002.005	APORTE MIES PROYECTO CAPACIDADES ESPECIALES CONVENIO	23,673.84
00.00.A114.110.280499.003.005	APORTE MIES PROYECTO DE ESPACIOS ALTERNATIVOS EN EL CANTON	32,267.99
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INV DEL REG SEC AUT	2,094,407.21
00.00.A114.110.280601.001.000	PARTICIPACION DE LOS GAD SEGUN EL MET. COOTAD, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, COMPONENTE "A" Y "B"	1,617,294.38
00.00.A114.110.280609.001.000	LEY O47 EQUIV 5X100 FACTUR VENTA ENERGIA CENTRAL PAUTE 2023	129,037.61
00.00.A114.110.280609.002.000	LEY O47 EQUIV 5X100 FACTUR VENTA ENERGIA CENTRAL PAUTE 2024	129,037.61
00.00.A114.110.280609.003.000	LEY O47 EQUIV 5X100 FACTUR VENTA ENERGIA CENTRAL PAUTE 2025	129,037.61
00.00.A114.110.280654.001.000	DEL PGE A LOS GADS MET Y MUNI PRES EL PATRIM ARQUITECTON Y CULT	30,000.00
00.00.A114.110.280654.002.000	DEL PGE A LOS GADS MET Y MUNI PRES EL PATRIM ARQUITECTON Y CULT 2023-2024	60,000.00
2810	REINTEGRO DE IVA	32,000.00
00.00.A114.110.281002.001.000	REINTEGRO DE IVA DE PGE A GAD MUNICIPAL	32,000.00
3602	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00
00.00.A114.110.360201.019.003	PREST BDE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	0.00
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	75,000.00
00.00.A114.110.370101.001.000	DE INGRESOS PROVENIENTES DEL ESTADO GAD MUNICIPAL DE SJB Nro. 01220052 BCE	75,000.00
00.00.A114.110.370102.001.000	DE INGRESOS PROPIOS	0.00
3801	SALDOS PENDIENTES POR COBRAR	250,000.00
00.00.A114.110.380101.002.000	DE CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	200,000.00
00.00.A114.110.380107.002.000	ANTICIPOS POR DEVENGAR CONSTRUCCION DE OBRAS	0.00
00.00.A114.110.380108.000.000	ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES CONSTRUC DE OBRAS	50,000.00
	F611 ADMIN OPERA Y APOYO OTROS SERV VIVIEN ASUNTOS COMU	1,985,913.75
	360 OTROS SERVICIOS COMUNALES	1,985,913.75
2804	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	1,985,913.75
00.00.F611.360.280401.001.005	CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA WAPIS, NAYAP, ATZAO, ROCHFUE	0.00
00.00.F611.360.280401.002.005	PROYECTO PAVIMENTACION DE LA AVENIDA AGUSTO ABAD Y AMAZONAS	1,985,913.75
	TOTAL INGRESOS	10,661,235.84

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO						
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025						
PROGRAMA A114.110.00.00.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL						
Código	Partida	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		TRASPOSO DE CREDITO	
			INCREMENTO	DISMINUCION	INCREMENTO	DISMINUCION
	110 ADMINISTRACION GENERAL	487,244.38				479,418.38
5101	REMUNERACIONES BASICAS	326,460.00				326,460.00
00.00.A114.110.510105.000.14.08.99999999.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	326,460.00				326,460.00
00.00.A114.110.510105.000.14.08.99999999.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0.00				0.00
00.00.A114.110.510109.000.14.08.99999999.000	REMUNERACION UNIFICADA PARA PASANTES	0.00				0.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	37,180.00				37,180.00
00.00.A114.110.510203.000.14.08.99999999.001	DECIMOTERCER SUELDO	27,205.00				27,205.00
00.00.A114.110.510204.000.14.08.99999999.000	DECIMOCUARTO SUELDO	9,975.00				9,975.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	15,200.00				15,200.00
00.00.A114.110.510506.000.14.08.99999999.001	LICENCIA REMUNERADA	0.00				0.00
00.00.A114.110.510507.000.14.08.99999999.001	HONORARIOS	8,200.00				8,200.00
00.00.A114.110.510509.000.14.08.99999999.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0.00				0.00
00.00.A114.110.510510.000.14.08.99999999.001	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	100.00				100.00
00.00.A114.110.510512.000.14.08.99999999.001	SUBROGACION	6,900.00				6,900.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	63,442.38				63,442.38
00.00.A114.110.510601.000.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL	36,237.39				36,237.39
00.00.A114.110.510602.000.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA	27,204.99				27,204.99
5107	INDEMNIZACIONES	6,500.00				6,500.00
00.00.A114.110.510706.000.14.08.99999999.001	BENEFICIO POR JUBILACION	4,500.00				4,500.00
00.00.A114.110.510707.000.14.08.99999999.001	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,000.00				2,000.00
5301	SERVICIOS BASICOS	0.00				0.00
00.00.A114.110.530106.000.14.08.99999999.001	SERVICIO DE CORREO	0.00				0.00
5302	SERVICIOS GENERALES	3150.00				510.00
00.00.A114.110.530201.000.14.08.99999999.001	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,500.00			2,400.00	100.00
00.00.A114.110.530204.000.14.08.99999999.001	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	300.00				300.00
00.00.A114.110.530207.000.14.08.99999999.001	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	300.00			240.00	60.00
00.00.A114.110.530255.000.14.08.99999999.001	COMBUSTIBLES	50.00				50.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	13,400.00				13,700.00
00.00.A114.110.530301.000.14.08.99999999.001	PASAJES AL INTERIOR	1,200.00				1,200.00
00.00.A114.110.530302.000.14.08.99999999.001	PASAJES AL EXTERIOR	100.00				100.00
00.00.A114.110.530303.000.14.08.99999999.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	12,000.00				12,000.00
00.00.A114.110.530304.000.14.08.99999999.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	100.00			300.00	400.00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	200.00				200.00
00.00.A114.110.530404.000.14.08.99999999.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.00				200.00
00.00.A114.110.530405.000.14.08.99999999.001	VEHICULOS	0.00				0.00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	200.00				200.00
00.00.A114.110.530601.000.14.08.99999999.001	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	100.00				100.00
00.00.A114.110.530613.000.14.08.99999999.001	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	100.00				100.00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	3,100.00				3,590.00
00.00.A114.110.530701.000.14.08.99999999.000	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOP SIST INFORMAT	1,500.00			490.00	1,990.00
00.00.A114.110.530702.000.14.08.99999999.000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	100.00				100.00
00.00.A114.110.530704.000.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	1,500.00				1,500.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3,602.00				2,492.00
00.00.A114.110.530803.001.14.08.99999999.001	LUBRICANTES	50.00				50.00
00.00.A114.110.530805.000.14.08.99999999.001	MATERIALES DE ASEO	2,500.00			1,253.01	1,246.99
00.00.A114.110.530813.000.14.08.99999999.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,052.00			143.01	1,195.01
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1300.00				1,300.00
00.00.A114.110.531403.000.14.08.99999999.001	MOBILIARIOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	725.00				725.00
00.00.A114.110.531404.000.14.08.99999999.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	275.00				275.00
00.00.A114.110.531407.000.14.08.99999999.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.00				300.00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	10.00				10.00
00.00.A114.110.570102.001.14.08.99999999.001	MATRICULAS (DE VEHICULOS)	10.00				10.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1,000.00				1,560.00
00.00.A114.110.570201.000.14.08.99999999.001	SEGUROS	1,000.00			560.00	1,560.00
8401	BIENES MUEBLES	12,500.00				7,074.00
00.00.A114.110.840103.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIOS	1,000.00			450.00	1,450.00
00.00.A114.110.840104.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00			5,876.00	124.00
00.00.A114.110.840107.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5,000.00				5,000.00
00.00.A114.110.840111.000.14.08.99999999.000	PARTES Y REPUESTOS	500.00				500.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	487,244.38	0.00	0.00	1,943.01	9,769.01
						479,418.38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO							
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025							
PROGRAMA A114.120.00.00.00 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA							
Código	Partida	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO INCREMENTO	DISMINUCIÓN	TRASPASO DE CRÉDITO INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CODIFICADO
	120 ADMINISTRACION FINANCIERA	621,102.27					621,102.27
5101	REMUNERACIONES BASICAS	87,300.00					87,300.00
00.00.A114.120.510105.000.14.08.99999999.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	87,300.00					87,300.00
00.00.A114.120.510109.000.14.08.99999999.001	REMUNERACION UNIFICADA PARA PASANTES	0.00					0.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,495.00					10,495.00
00.00.A114.120.510203.000.14.08.99999999.001	DECIMOTERCER SUELDO	7,275.00					7,275.00
00.00.A114.120.510204.000.14.08.99999999.000	DECIMOCUARTO SUELDO	3,220.00					3,220.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	2,115.00					2,115.00
00.00.A114.120.510509.000.14.08.99999999.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0.00					0.00
00.00.A114.120.510512.000.14.08.99999999.001	SUBROGACION	2,115.00					2,115.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	16,937.85					16,937.85
00.00.A114.120.510601.000.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL	9,662.85					9,662.85
00.00.A114.120.510602.000.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA	7,275.00					7,275.00
5107	INDEMNIZACIONES	500.00					500.00
00.00.A114.120.510707.000.14.08.99999999.001	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	500.00					500.00
5301	SERVICIOS BASICOS	0.00					0.00
00.00.A114.120.530106.000.14.08.99999999.001	SERVICIO DE CORREO	0.00					0.00
5302	SERVICIOS GENERALES	1400.00					1400.00
00.00.A114.120.530204.000.14.08.99999999.001	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	700.00					700.00
00.00.A114.120.530205.000.14.08.99999999.001	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	500.00					500.00
00.00.A114.120.530207.000.14.08.99999999.001	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	100.00					100.00
00.00.A114.120.530299.002.14.08.99999999.001	OTROS SERVICIOS	100.00					100.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1700.00					1700.00
00.00.A114.120.530301.000.14.08.99999999.001	PASAJES AL INTERIOR	200.00					200.00
00.00.A114.120.530303.000.14.08.99999999.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,500.00					1,500.00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	100.00					100.00
00.00.A114.120.530403.000.14.08.99999999.001	MOBILIARIOS	100.00					100.00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500.00					500.00
00.00.A114.120.530613.000.14.08.99999999.001	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	500.00					500.00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	11,500.00					11,500.00
00.00.A114.120.530701.000.14.08.99999999.001	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOP SIST INFORMAT	8,000.00					8,000.00
00.00.A114.120.530704.000.14.08.99999999.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	3,500.00					3,500.00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1250.00					1250.00
00.00.A114.120.531403.000.14.08.99999999.001	MOBILIARIOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	50.00					50.00
00.00.A114.120.531404.000.14.08.99999999.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	500.00					500.00
00.00.A114.120.531407.000.14.08.99999999.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	500.00					500.00
00.00.A114.120.531411.000.14.08.99999999.001	PARTES Y REPUESTOS	200.00					200.00
5601	TÍTULOS - VALORES EN CIRCULACIÓN	60,800.00					60,800.00
00.00.A114.120.560106.000.14.08.99999999.001	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS - VALORES	60,800.00					60,800.00
5602	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	86,478.48					86,478.48
00.00.A114.120.560201.012.14.08.99999999.001	INTERESES CREDITO BEDE CONSTRUCC AGUA Y ALCANTAR PANANZA Y KALAGLAS	17,529.99					17,529.99
00.00.A114.120.560201.014.14.08.99999999.001	INTERESES CREDITO BEDE CONSTRUCC ESTADIO Y CUBIERTA WAKAMBEIS	20,532.56					20,532.56
00.00.A114.120.560201.015.14.08.99999999.001	INTERESES CREDITO BEDE CONST AGUAS SAN MARCOS Y NUMPATKAIM	8,508.28					8,508.28
00.00.A114.120.560201.016.14.08.99999999.001	INTERESES CREDITO BEDE CONSTRUCC MURO DE CONTENCION	5,416.90					5,416.90
00.00.A114.120.560201.017.14.08.99999999.000	INTERESES CREDITO BDE ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO	14,466.76					14,466.76
00.00.A114.120.560201.018.14.08.99999999.000	INTERESES CREDITO BDE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20,023.99					20,023.99
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	200.00					200.00
00.00.A114.120.570199.001.14.08.99999999.001	OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	200.00					200.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	4,000.00					4,000.00
00.00.A114.120.570201.000.14.08.99999999.001	SEGUROS	500.00					500.00
00.00.A114.120.570203.000.14.08.99999999.001	COMISIONES BANCARIAS	3,500.00					3,500.00
8401	BIENES MUEBLES	7,800.00					7,800.00
00.00.A114.120.840103.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIOS	1,000.00					1,000.00
00.00.A114.120.840104.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00					500.00
00.00.A114.120.840107.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	6,000.00					6,000.00
00.00.A114.120.840111.000.14.08.99999999.000	PARTES Y REPUESTOS	300.00					300.00
9602	DEUDA INTERNA	328,025.94					328,025.94
00.00.A114.120.960201.012.14.08.99999999.001	AMORTIZACION CREDITO BEDE CONSTRUCC AGUA Y ALCANT PANANZA Y KALAGLAS Nro. 50267	28,589.49					28,589.49
00.00.A114.120.960201.014.14.08.99999999.001	AMORTIZACION CREDITO BEDE CONSTRUCC ESTADIO Y CUBIERTA WAKAMBEIS Nro. 50387	91,806.34					91,806.34
00.00.A114.120.960201.015.14.08.99999999.001	AMORTIZACION CREDITO BEDE CONST AGUAS SAN MARCOS Y NUMPATKAIM Nro 50492	25,899.74					25,899.74
00.00.A114.120.960201.016.14.08.99999999.001	AMORTIZACION CREDITO BEDE CONST MURO DE CONTENCION Nro. 50498	16,489.46					16,489.46
00.00.A114.120.960201.017.14.08.99999999.000	AMORTIZACION CREDITO BDE ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO Nro. 50789	123,387.74					123,387.74
00.00.A114.120.960201.018.14.08.99999999.000	AMORTIZACION CREDITO BDE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Nro. 50878	41,853.17					41,853.17
	TOTAL DEL PROGRAMA	621,102.27	0.00	0.00	0.00	0.00	621,102.27

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO							
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025							
PROGRAMA D911.510.00.00.00 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD							
Código	Partida	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
	510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	93,973.86					101,799.86
5107	INDEMNIZACIONES	1100.00					1100.00
00.00.D911.510.510703.000.14.08.99999999.001	DESPIDO INTIMISTIVO	1000.00					1000.00
00.00.D911.510.510704.000.14.08.99999999.000	COMPENSACION POR DESAHUCIO	100.00					100.00
5301	SERVICIOS BASICOS	6,500.00					6,500.00
00.00.D911.510.530105.000.14.08.99999999.000	TELECOMUNICACIONES (TODOS LOS PROGRAMAS)	6500.00					6500.00
5302	SERVICIOS GENERALES	900.00					900.00
00.00.D911.510.530201.000.14.08.99999999.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	700.00					700.00
00.00.D911.510.530202.000.14.08.99999999.000	FLETES Y MANIOBRAS (TODOS LOS PROGRAMAS)	100.00					100.00
00.00.D911.510.530205.000.14.08.99999999.000	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	100.00					100.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	16,700.00					24,526.00
00.00.D911.510.530802.000.14.08.99999999.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	5000.00				2,973.06	2026.94
00.00.D911.510.530804.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE OFICINA	6000.00				2,145.00	3855.00
00.00.D911.510.530805.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE ASEO	3000.00			5,773.06		8773.06
00.00.D911.510.530807.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2400.00			7,171.00		9571.00
00.00.D911.510.530811.000.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	100.00					100.00
00.00.D911.510.530820.000.14.08.99999999.000	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	200.00					200.00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	900.00					900.00
00.00.D911.510.531403.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	100.00	190.00				290.00
00.00.D911.510.531404.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	100.00					100.00
00.00.D911.510.531406.000.14.08.99999999.000	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	300.00					300.00
00.00.D911.510.531407.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.00		190.00			110.00
00.00.D911.510.531411.000.14.08.99999999.000	PARTES Y REPUESTOS	100.00					100.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	700.00					700.00
00.00.D911.510.570206.001.14.08.99999999.001	TRAMITES NOTARIALES	700.00					700.00
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	67,173.86					67,173.86
00.00.D911.510.580102.002.14.08.99999999.000	APORTE DEL 5 POR MIL A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	27015.67					27015.67
00.00.D911.510.580102.003.14.08.99999999.000	APORTE AL CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZONICOS	17690.00					17690.00
00.00.D911.510.580102.004.14.08.99999999.000	APORTE AL MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MORONA SANTIAGO	13961.10					13961.10
00.00.D911.510.580102.005.14.08.99999999.000	APORTE A LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS	8507.09					8507.09
	TOTAL DEL PROGRAMA	93,973.86	190.00	190.00	12,944.06	5,118.06	101,799.86

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO								
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025								
PROGRAMA F611.310.00.00 PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL								
Código	Partida	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO	
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN		
	310 PLANIFICACION URBANA Y RURAL	570,950.34					540,494.34	
	7101 REMUNERACIONES BASICAS	246,892.80					261,436.80	
00.00.F611.310.710105.000.14.08.99999999.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	191,224.80	14,544.00				205,768.80	
00.00.F611.310.710106.000.14.08.99999999.000	SALARIOS UNIFICADOS	55,668.00					55,668.00	
	7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	32,899.40					32,899.40	
00.00.F611.310.710203.000.14.08.99999999.000	DECIMOTERCER SUELDO	20,574.40					20,574.40	
00.00.F611.310.710204.000.14.08.99999999.000	DECIMOCUARTO SUELDO	12,325.00					12,325.00	
	7105 REMUNERACIONES TEMPORALES	7,000.00					7,000.00	
00.00.F611.310.710506.000.14.08.99999999.000	LICENCIA REMUNERADA	300.00					300.00	
00.00.F611.310.710507.000.14.08.99999999.000	HONORARIOS	200.00			617.00		817.00	
00.00.F611.310.710509.000.14.08.99999999.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,500.00					2,500.00	
00.00.F611.310.710512.000.14.08.99999999.000	SUBROGACION	4,000.00				617.00	3,383.00	
	7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	49,108.14					49,108.14	
00.00.F611.310.710601.000.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL	28,533.75					28,533.75	
00.00.F611.310.710602.000.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA	20,574.39					20,574.39	
	7107 INDEMNIZACIONES	4,500.00					4,500.00	
00.00.F611.310.710707.000.14.08.99999999.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	4,500.00					4,500.00	
	7301 SERVICIOS BASICOS	50.00					50.00	
00.00.F611.310.730106.000.14.08.99999999.000	SERVICIO DE CORREO	50.00					50.00	
	7302 SERVICIOS GENERALES	5000.00					5000.00	
00.00.F611.310.730204.000.14.08.99999999.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	4,000.00					4,000.00	
00.00.F611.310.730255.000.14.08.99999999.000	COMBUSTIBLES	1,000.00					1,000.00	
	7303 TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1,600.00					1,600.00	
00.00.F611.310.730301.000.14.08.99999999.000	PASAJES AL INTERIOR	100.00					100.00	
00.00.F611.310.730303.000.14.08.99999999.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,500.00					1,500.00	
	7304 INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	6,300.00					6,300.00	
00.00.F611.310.730418.001.14.08.99999999.000	MMNTT SEÑALIZACION VEHICULAR EN EL CANTON	6,300.00					6,300.00	
	7305 ARRENDAMIENTOS DE BIENES	100.00					100.00	
00.00.F611.310.730504.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00					100.00	
	7306 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	83,950.00					83,950.00	
00.00.F611.310.730601.000.14.08.99999999.000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	5,000.00					5,000.00	
00.00.F611.310.730601.001.14.08.99999999.000	"SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, COMPILACIÓN Y ELABORACIÓN DEL LIBRO: ROSTROS Y HUELLAS DE LA HISTORIA DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO	15,000.00					15,000.00	
00.00.F611.310.730601.002.14.08.99999999.000	ARRASTRE DE LA CONSULTORIA DEL PDYOT PUGS 2024	30,250.00				21,154.30	9,095.70	
00.00.F611.310.730605.001.14.08.99999999.000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10,000.00			21,154.30		31,154.30	
00.00.F611.310.730605.002.14.08.99999999.000	ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA ELECTRIFICACION ESTADIO 7 IGLESIAS	7,000.00					7,000.00	
00.00.F611.310.730605.005.14.08.99999999.000	ESTUDIOS DE ELECTRIFICACION PARA BOMBOA	15,000.00					15,000.00	
00.00.F611.310.730605.007.14.08.99999999.000	ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS EN NUMPATKAIM, KUNKUK Y BANDERAS	1,500.00					1,500.00	
00.00.F611.310.730605.027.14.08.99999999.000	ACTUALIZACION DEL CATASTRO URBANO DEL CANTON	100.00					100.00	
00.00.F611.310.730613.000.14.08.99999999.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	100.00					100.00	
	7307 GASTOS EN INFORMATICA	50000.00					50000.00	
00.00.F611.310.730701.000.14.08.99999999.000	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOP SISTEMA INFOR	50,000.00		45,000.00			5,000.00	
	7308 BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	34,200.00					34,184.25	
00.00.F611.310.730802.000.14.08.99999999.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	3,200.00					3,200.00	
00.00.F611.310.730803.001.14.08.99999999.000	LUBRICANTES	100.00			640.00		740.00	
00.00.F611.310.730804.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00				2,029.75	970.25	
00.00.F611.310.730805.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE ASEO	300.00					300.00	
00.00.F611.310.730807.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	5,600.00					5,600.00	
00.00.F611.310.730811.001.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (PARADA DE BUSES)	2,000.00					2,000.00	
00.00.F611.310.730811.002.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (SEÑALIZACION VIAL)	8,000.00					8,000.00	
00.00.F611.310.730811.025.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS(CEMENTERIO MUNICIPAL)	3,000.00					3,000.00	
00.00.F611.310.730811.026.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS(VARIAS OBRAS)	3,000.00					3,000.00	
00.00.F611.310.730813.000.14.08.99999999.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00			1,374.00		3,374.00	
00.00.F611.310.730814.001.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS AGROPECUARIOS (AREAS VERD)	3,500.00					3,500.00	
00.00.F611.310.730820.000.14.08.99999999.000	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	500.00					500.00	
	7314 BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2050.00					2065.75	
00.00.F611.310.731403.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIO (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	100.00					100.00	
00.00.F611.310.731404.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	100.00					100.00	
00.00.F611.310.731406.000.14.08.99999999.000	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	1,550.00					1,550.00	
00.00.F611.310.731407.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.00			15.75		315.75	
	8401 BIENES MUEBLES	47,300.00					47,300.00	
00.00.F611.310.840103.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIOS	2,100.00					2,100.00	
00.00.F611.310.840104.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (GENERADOR)	42,000.00					42,000.00	
00.00.F611.310.840106.000.14.08.99999999.000	HERRAMIENTAS	500.00					500.00	
00.00.F611.310.840107.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,500.00					2,500.00	
00.00.F611.310.840111.000.14.08.99999999.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.00					200.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA	570,950.34	14,544.00	45,000.00	23,801.05	23,801.05	540,494.34	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025 PROGRAMA F611.320.00.00.00 GESTIÓN AMBIENTAL							
Código	Partida	ASIGACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
	320 HIGIENE AMBIENTAL	420,855.90					471,679.24
	7101 REMUNERACIONES BASICAS	132,040.00					170,813.34
00.00.F611.320.710105.000.14.08.99999999.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	102,240.00					102,240.00
00.00.F611.320.710106.000.14.08.99999999.000	SALARIOS UNIFICADOS	29,700.00	33,773.34		5,000.00		68,473.34
00.00.F611.320.710109.000.14.08.99999999.000	REMUNERACION UNIFICADA PARA PASANTES	100.00					100.00
	7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	21,445.00					24,295.00
00.00.F611.320.710203.000.14.08.99999999.000	DECIMOTERCER SUELDO	10,995.00	2,850.00				13,845.00
00.00.F611.320.710204.000.14.08.99999999.000	DECIMOCUARTO SUELDO	10,450.00					10,450.00
	7105 REMUNERACIONES TEMPORALES	6,715.00					6,715.00
00.00.F611.320.710507.000.14.08.99999999.000	HONORARIOS	100.00					100.00
00.00.F611.320.710509.000.14.08.99999999.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	4,500.00					4,500.00
00.00.F611.320.710512.000.14.08.99999999.000	SUBROGACION	2,115.00					2,115.00
	7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,281.90					34,481.90
00.00.F611.320.710601.000.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL	15,011.91	4,200.00				19,211.91
00.00.F611.320.710602.000.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA	15,269.99					15,269.99
	7107 INDEMNIZACIONES	1,100.00					1,100.00
00.00.F611.360.710704.000.14.08.99999999.000	COMPENSACION POR DESAHUCIO	100.00					100.00
00.00.F611.320.710707.000.14.08.99999999.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00					1,000.00
	7301 SERVICIOS BASICOS	50.00					50.00
00.00.F611.320.730106.000.14.08.99999999.000	SERVICIO DE CORREO	50.00					50.00
	7302 SERVICIOS GENERALES	72,200.00					72,200.00
00.00.F611.320.730201.000.14.08.99999999.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.320.730204.000.14.08.02150200.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	7,000.00					7,000.00
00.00.F611.320.730209.001.14.08.02040300.000	SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS PELIGROSOS	1,200.00					1,200.00
00.00.F611.320.730249.001.14.08.02150500.000	PROYECTO FERIA EXPO GANADERA Y AMBIENTE PARA GEST DE REC SOSTENIBLES	36,000.00					36,000.00
00.00.F611.320.730249.002.14.08.02150100.000	PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL CANTON SJB	3,000.00					3,000.00
00.00.F611.320.730249.003.14.08.02150500.000	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMUNITARIO	7,000.00					7,000.00
00.00.F611.320.730249.004.14.08.02150500.000	FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS Y SOCIALIZACIONES GESTION RIESGOS	7,000.00					7,000.00
00.00.F611.320.730255.000.14.08.99999999.000	COMBUSTIBLES	5,000.00					5,000.00
	7303 TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1,600.00					1,600.00
00.00.F611.320.730301.000.14.08.99999999.000	PASAJES AL INTERIOR	300.00					300.00
00.00.F611.320.730303.000.14.08.99999999.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,300.00					1,300.00
	7304 INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	4300.00					10300.00
00.00.F611.320.730404.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300.00			7,200.00		7,500.00
00.00.F611.320.730405.000.14.08.99999999.000	VEHICULOS	4,000.00				1,200.00	2,800.00
	7306 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	26,004.00					40,841.00
00.00.F611.320.730601.000.14.08.02130100.000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	4,200.00					4,200.00
00.00.F611.320.730606.000.14.08.02150500.000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	9,804.00			5,598.00		15,402.00
00.00.F611.320.730609.000.14.08.02150500.000	INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS Y ANALISIS DE LABORATORIO	6,000.00	6,102.00		9,136.00		21,238.00
00.00.F611.320.730613.000.14.08.02150100.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	6,000.00				5,999.00	1.00
	7308 BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	95,320.00					91,081.00
00.00.F611.320.730802.000.14.08.02150400.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	6,000.00			3,712.94		9,712.94
00.00.F611.320.730803.001.14.08.99999999.000	LUBRICANTES	700.00					700.00
00.00.F611.320.730804.000.14.08.02150400.000	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00					1,000.00
00.00.F611.320.730805.000.14.08.02150400.000	MATERIALES DE ASEO	3,000.00					3,000.00
00.00.F611.320.730807.000.14.08.02150400.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	5,500.00				2,417.38	3,082.62
00.00.F611.320.730811.020.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (AREAS VERDES)	8,820.00			4,654.53		13,474.53
00.00.F611.320.730811.026.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (SEÑALÉTICA SIETE IGLESIAS)	5,000.00					5,000.00
00.00.F611.320.730811.027.14.08.99999999.000	MATERIAL PETREO PARA LAS ADECUACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL	6,500.00					6,500.00
00.00.F611.320.730811.028.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (VARIAS OBRAS)	3,500.00					3,500.00
00.00.F611.320.730813.000.14.08.99999999.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,500.00				4,432.56	2,067.44
00.00.F611.320.730814.001.14.08.02150500.000	PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENETICO Y SALUD ANIMAL INTEGRAL	25,000.00	10,000.00			4,654.53	30,345.47
00.00.F611.320.730814.002.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS AGROPECUARIOS (AREAS VERDES)	6,300.00					6,300.00
00.00.F611.320.730814.003.14.08.99999999.000	MANEJO Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS	1,100.00					1,100.00
00.00.F611.320.730814.004.14.08.99999999.000	PLANTAS ORNAMENTALES PARQUES Y JARDINES	6,500.00				5,000.00	1,500.00
00.00.F611.320.730814.008.14.08.99999999.000	SUMINISTROS CONVENIO CON ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CANTON	100.00					100.00
00.00.F611.320.730819.000.14.08.99999999.000	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	6,500.00		6,102.00			398.00
00.00.F611.320.730820.000.14.08.02150500.000	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	200.00					200.00
00.00.F611.320.730823.000.14.08.99999999.000	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	3,000.00					3,000.00
00.00.F611.320.730823.001.14.08.99999999.000	EGR SANID AGROP CONVENIO CON ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CANTON	100.00					100.00
	7314 BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1500.00					1500.00
00.00.F611.320.731403.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIO (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	200.00					200.00
00.00.F611.320.731404.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	1,000.00					1,000.00
00.00.F611.320.731407.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.00					300.00
	7505 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12,700.00					1,102.00
00.00.F611.320.750501.037.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE SENDEROS ECOLOGICOS SECTORES TURISTICOS EN SJB	6,500.00				5,598.00	902.00
00.00.F611.320.750501.088.14.08.02020100.000	ADECUACIONES DE PUNTOS ECOLOGICOS EN EL AREA URBANA Y RURAL	6,200.00				6,000.00	200.00
	7701 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,500.00					1,500.00
00.00.F611.320.770102.001.14.08.99999999.000	PROCESOS AMBIENTALES AL MAATE MORONA	1,500.00					1,500.00
	8401 BIENES MUEBLES	14,100.00					14,100.00
00.00.F611.320.840103.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIOS	2,100.00					2,100.00
00.00.F611.320.840104.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,000.00					7,000.00
00.00.F611.320.840107.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	4,000.00					4,000.00
00.00.F611.320.840111.000.14.08.99999999.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00					1,000.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	420,855.90	56,925.34	6,102.00	35,301.47	35,301.47	471,679.24

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO							
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025							
PROGRAMA F611.360.00.00.00 OTROS SERVICIOS COMUNALES							
		ASIGNACION	SUPLEMENTO DE CREDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO
Código	Partida	INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
	360 OTROS SERVICIOS COMUNALES	7,374,038.04					7,298,670.70
	7101 REMUNERACIONES BASICAS	704,029.44					704,029.44
00.00.F611.360.710105.001.14.08.99999999.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (EMPLEADOS)	127,452.00					127,452.00
00.00.F611.360.710106.001.14.08.99999999.000	SALARIOS UNIFICADOS (SERVICIOS GENERALES)	123,616.80					123,616.80
00.00.F611.360.710106.002.14.08.99999999.000	SALARIOS UNIFICADOS (MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO)	71,756.16					71,756.16
00.00.F611.360.710106.003.14.08.99999999.000	SALARIOS UNIFICADOS (MANT SISTEMA DE AGUA POTABLE)	74,676.00					74,676.00
00.00.F611.360.710106.004.14.08.99999999.000	SALARIOS UNIFICADOS (MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO)	68,400.00					68,400.00
00.00.F611.360.710106.005.14.08.99999999.000	SALARIOS UNIFICADOS (OTROS SERVICIOS COMUNALES)	238,128.48					238,128.48
00.00.F611.360.710109.000.14.08.99999999.000	REMUNERACION UNIFICADA PARA PASANTES	0.00					0.00
	7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	107,594.12					107,594.12
00.00.F611.360.710203.001.14.08.99999999.000	DECIMO TERCER SUELDO (EMPLEADOS)	10,621.00					10,621.00
00.00.F611.360.710203.002.14.08.99999999.000	DECIMO TERCER SUELDO (SERVICIOS GENERALES)	10,301.40					10,301.40
00.00.F611.360.710203.003.14.08.99999999.000	DECIMO TERCER SUELDO (MANT RELLENO SANITARIO)	5,979.68					5,979.68
00.00.F611.360.710203.004.14.08.99999999.000	DECIMO TERCER SUELDO (MANT SISTEMA AGUA POTABLE)	6,223.00					6,223.00
00.00.F611.360.710203.005.14.08.99999999.000	DECIMO TERCER SUELDO (MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO)	5,700.00					5,700.00
00.00.F611.360.710203.006.14.08.99999999.000	DECIMO TERCER SUELDO (OTROS SERVICIOS COMUNALES)	19,844.04					19,844.04
00.00.F611.360.710204.001.14.08.99999999.000	DECIMO CUARTO SUELDO (EMPLEADOS)	4,275.00					4,275.00
00.00.F611.360.710204.002.14.08.99999999.000	DECIMO CUARTO SUELDO (SERVICIOS GENERALES)	8,550.00					8,550.00
00.00.F611.360.710204.003.14.08.99999999.000	DECIMO CUARTO SUELDO (MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO)	5,700.00					5,700.00
00.00.F611.360.710204.004.14.08.99999999.000	DECIMO CUARTO SUELDO (MANT SISTEMA DE AGUA POTABLE)	6,175.00					6,175.00
00.00.F611.360.710204.005.14.08.99999999.000	DECIMO CUARTO SUELDO (MANT DE ALCANTARILLADO)	5,700.00					5,700.00
00.00.F611.360.710204.006.14.08.99999999.000	DECIMO CUARTO SUELDO (OTROS SERVICIOS COMUNALES)	18,525.00					18,525.00
	7105 REMUNERACIONES TEMPORALES	37,900.00					42,130.00
00.00.F611.360.710506.000.14.08.99999999.000	LICENCIA REMUNERADA	100.00					100.00
00.00.F611.360.710507.000.14.08.99999999.000	HONORARIOS	0.00			6,974.40		6,974.40
00.00.F611.360.710507.000.14.08.99999999.005	HONORARIOS	300.00			517.00		817.00
00.00.F611.360.710509.001.14.08.99999999.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (SERVICIOS GENERALES)	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.710509.002.14.08.99999999.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (MANT RELLENO SANITARIO)	4,000.00					4,000.00
00.00.F611.360.710509.003.14.08.99999999.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (MANT DE AGUA POTABLE)	4,000.00					4,000.00
00.00.F611.360.710509.004.14.08.99999999.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (MANT ALCANTARILLADO)	2,500.00					2,500.00
00.00.F611.360.710509.005.14.08.99999999.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (OTROS SERVICIOS COMUNALES)	10,000.00				1,927.40	8,072.60
00.00.F611.360.710512.000.14.08.99999999.000	SUBROGACION	2,000.00				1,334.00	666.00
	7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	141,004.12					141,004.12
00.00.F611.360.710601.001.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL (EMPLEADOS)	13,097.86					13,097.86
00.00.F611.360.710601.002.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL (SERVICIOS GENERALES)	15,019.44					15,019.44
00.00.F611.360.710601.003.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL (MANT RELLENO SANITARIO)	8,718.37					8,718.37
00.00.F611.360.710601.004.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL (MANT DE AGUA POTABLE)	9,073.13					9,073.13
00.00.F611.360.710601.005.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL (MANT DE ALCANTARILLADO)	8,310.60					8,310.60
00.00.F611.360.710601.006.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL (OTROS SERVICIOS COMUNALES)	28,932.61					28,932.61
00.00.F611.360.710602.001.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA (EMPLEADOS)	9,804.00					9,804.00
00.00.F611.360.710602.002.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA (SERVICIOS GENERALES)	10,301.40					10,301.40
00.00.F611.360.710602.003.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA (MANT DE RELLENO SANITARIO)	5,979.68					5,979.68
00.00.F611.360.710602.004.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA (MANT AGUA POTABLE)	6,223.00					6,223.00
00.00.F611.360.710602.005.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA (MANT DE ALCANTARILLADO)	5,700.00					5,700.00
00.00.F611.360.710602.006.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA (OTROS SERVICIOS COMUNALES)	19,844.03					19,844.03
	7107 INDEMNIZACIONES	26,156.72					26,156.72
00.00.F611.360.710704.000.14.08.99999999.000	COMPENSACION POR DESAHUCIO	1,000.00					1,000.00
00.00.F611.360.710706.000.14.08.99999999.000	BENEFICIO POR JUBILACION	20,000.00					20,000.00
00.00.F611.360.710707.000.14.08.99999999.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	3,500.00					3,500.00
00.00.F611.360.710709.000.14.08.99999999.000	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	100.00					100.00
00.00.F611.360.710711.000.14.08.99999999.001	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,556.72					1,556.72
	7301 SERVICIOS BASICOS	31,100.00					31,100.00
00.00.F611.360.730104.000.14.08.99999999.000	ENERGIA ELECTRICA	11,000.00					11,000.00
00.00.F611.360.730105.000.14.08.99999999.000	TELECOMUNICACIONES (INTERNET COMUNIDADES)	20,000.00					20,000.00
00.00.F611.360.730106.000.14.08.99999999.000	SERVICIO DE CORREO	100.00					100.00
	7302 SERVICIOS GENERALES	89,550.00					89,550.00
00.00.F611.360.730201.000.14.08.99999999.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	4,000.00				631.00	3,369.00
00.00.F611.360.730204.000.14.08.99999999.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	500.00			631.00		1,131.00
00.00.F611.360.730255.000.14.08.99999999.000	COMBUSTIBLES	85,000.00					85,000.00
00.00.F611.360.730255.000.14.08.99999999.005	COMBUSTIBLES	50.00					50.00
	7303 TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	18,300.00					18,300.00
00.00.F611.360.730301.000.14.08.99999999.000	PASAJES AL INTERIOR	300.00					300.00
00.00.F611.360.730303.000.14.08.99999999.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	18,000.00					18,000.00

7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	110,000.00					110,000.00
00.00.F611.360.730404.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	55,000.00					55,000.00
00.00.F611.360.730404.000.14.08.99999999.005	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00					0.00
00.00.F611.360.730405.000.14.08.99999999.000	VEHICULOS	55,000.00					55,000.00
00.00.F611.360.730405.000.14.08.99999999.005	VEHICULOS	0.00					0.00
7305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	30,200.00					140,200.00
00.00.F611.360.730502.001.14.08.99999999.000	EDIF LOCALES RESIDENCIAS PARQUEAD CAS JUD Y BANCAR(ARRENT	200.00					200.00
00.00.F611.360.730504.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00	30,000.00		80,000.00		140,000.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	232,027.12					189,380.12
00.00.F611.360.730601.000.14.08.99999999.000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.360.730601.001.14.08.99999999.000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	2,000.00					2,000.00
00.00.F611.360.730604.000.14.08.99999999.000	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	2,000.00					2,000.00
00.00.F611.360.730604.001.14.08.99999999.000	ARRASTRE DE FISCALIZACION CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE WAPIS, NAYAP, ATZAO-YAA Y ROCAFUERTE	26,000.00					26,000.00
00.00.F611.360.730604.002.14.08.99999999.000	FISCALIZACION PARA PROYECTO PAVIMENTACION RIGIDA DE LA AVENIDA AUGUSTO ABAD Y AVENIDA AMAZONAS	167,831.12		50,000.00			117,831.12
00.00.F611.360.730606.000.14.08.99999999.000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	27,196.00			7,353.00		34,549.00
00.00.F611.360.730607.001.14.08.99999999.000	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	500.00					500.00
00.00.F611.360.730613.000.14.08.99999999.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	500.00					500.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	360,400.00					391,000.00
00.00.F611.360.730802.000.14.08.99999999.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	35,000.00					35,000.00
00.00.F611.360.730803.001.14.08.99999999.000	LUBRICANTES	30,000.00					30,000.00
00.00.F611.360.730803.001.14.08.99999999.005	LUBRICANTES	0.00					0.00
00.00.F611.360.730804.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE OFICINA	800.00					800.00
00.00.F611.360.730805.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE ASEO	4,000.00					4,000.00
00.00.F611.360.730807.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBL	6,500.00					6,500.00
00.00.F611.360.730809.000.14.08.99999999.000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500.00					500.00
00.00.F611.360.730811.004.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (VARIAS OBRAS)	50,000.00					50,000.00
00.00.F611.360.730811.006.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAN	50,000.00					50,000.00
00.00.F611.360.730811.007.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CA	25,000.00					25,000.00
00.00.F611.360.730811.008.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (CONSTRUCCION ACERAS Y BORDILLOS)	12,000.00					12,000.00
00.00.F611.360.730811.009.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (PAVIMENTO RIGIDO DEL CANTON)	9,000.00					9,000.00
00.00.F611.360.730811.012.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (ADECUACIONES DEL EDIFICIO MUNIC	1,000.00					1,000.00
00.00.F611.360.730811.013.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (ESTADIO MUNICIPAL)	2,000.00					2,000.00
00.00.F611.360.730811.014.14.08.99999999.005	MATERIALES Y SUMINISTROS (MANT. VIAL)	0.00			300.00		300.00
00.00.F611.360.730811.015.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (RELLENO SANITARIO)	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.360.730811.021.14.08.99999999.000	MATERIALES Y SUMINISTROS (MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBL	40,000.00				300.00	39,700.00
00.00.F611.360.730813.000.14.08.99999999.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	80,000.00	29,413.30		5,600.00		115,013.30
00.00.F611.360.730813.000.14.08.99999999.005	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00					0.00
00.00.F611.360.730819.000.14.08.99999999.000	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	6,500.00		4,413.30			2,086.70
00.00.F611.360.730821.000.14.08.99999999.000	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL CANTON	100.00					100.00
00.00.F611.360.730826.000.14.08.99999999.000	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	2,000.00					2,000.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	5,639.57					5,639.57
00.00.F611.360.731403.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIO (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	300.00					300.00
00.00.F611.360.731404.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	500.00					500.00
00.00.F611.360.731406.000.14.08.99999999.000	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	4,539.57					4,539.57
00.00.F611.360.731407.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.00					300.00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	4,392,103.93					4,198,643.57
00.00.F611.360.750101.021.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO PARROQUIAL DE WAKAMBEIS	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.750101.022.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN LA CAPTACION Y EN LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SHARUP	6,700.00					6,700.00
00.00.F611.360.750101.023.14.08.99999999.000	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA EN EL CENTRO CANTONAL	6,322.89					6,322.89
00.00.F611.360.750101.026.14.08.99999999.000	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS WAKAMBEIS	12,000.00					12,000.00
00.00.F611.360.750101.029.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN KALAGLAS	1,000.00					1,000.00
00.00.F611.360.750101.030.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION/AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO SEGUNDO MARIN	50,000.00					50,000.00
00.00.F611.360.750101.032.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MARBELLA	65,104.15		10,000.00			55,104.15
00.00.F611.360.750101.033.14.08.99999999.000	ADECUACIONES DE AGUA ENTUBADA PARA KUNKUK	300.00					300.00
00.00.F611.360.750101.036.14.08.99999999.000	ADECUACIONES CAPTACION DE AGUA PARA EL SECTOR BELLAVISTA	5,000.00					5,000.00
00.00.F611.360.750101.037.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE WAAPIIS	76,266.89				75,666.89	600.00
00.00.F611.360.750101.037.14.08.99999999.005	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE WAAPIIS	0.00			75,666.89		75,666.89
00.00.F611.360.750101.038.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE NAYAP	74,297.18				68,012.65	6,284.53
00.00.F611.360.750101.038.14.08.99999999.005	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE NAYAP	0.00			82,700.29		82,700.29
00.00.F611.360.750101.039.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD ATSAO YAA	34,649.69				28,233.06	6,416.63
00.00.F611.360.750101.039.14.08.99999999.005	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD ATSAO YAA	0.00			64,259.77		64,259.77
00.00.F611.360.750101.040.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ROCAFUERTE	110,801.00				110,200.59	600.41
00.00.F611.360.750101.040.14.08.99999999.005	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ROCAFUERTE	0.00			100,943.59		100,943.59
00.00.F611.360.750101.042.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EN TOMAS DE AGUA DEL CANTON	975.64					975.64
00.00.F611.360.750101.043.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAM DE AGUA POTABLE CENTRO CANTONAL	2,500.00					2,500.00

00.00.F611.360.750101.045.14.08.99999999.000	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN PANANZA ALTO	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.750101.046.14.08.99999999.000	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN PAN DE AZUCAR	40,000.00					40,000.00
00.00.F611.360.750101.047.14.08.99999999.000	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN PIAMONTE	10,000.00					10,000.00
00.00.F611.360.750101.048.14.08.99999999.000	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBA SANTA MARIANITA	6,500.00					6,500.00
00.00.F611.360.750103.008.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE BATERAS SANITARIAS EN UNKUCH	5,124.07					5,124.07
00.00.F611.360.750103.009.14.08.99999999.000	CONSTRUCCIÓN/AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO PARAISO	25,000.00		25,000.00			0.00
00.00.F611.360.750103.012.14.08.99999999.000	AMPLIACION Y REPARACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 11 DE ABRIL Y MANUEL ANTONIO PAUCAR, PAN DE AZÚCAR	20,000.00		20,000.00			0.00
00.00.F611.360.750103.013.14.08.99999999.000	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE PIAMONTE PAN DE AZUCAR	25,000.00					25,000.00
00.00.F611.360.750103.014.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO PLUVIAL EN EL CENTRO PARROQUIAL DE WAKAMBEIS	35,000.00				34,900.00	100.00
00.00.F611.360.750103.015.14.08.99999999.000	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO ATRÁS DE LA ESCUELA DELIA CAMEN VASQUEZ DE KALAGLAS	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.750103.016.14.08.99999999.000	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO EN SHARUP	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.750103.017.14.08.99999999.000	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MARIAS WAKAMBIAS	40,000.00		40,000.00			0.00
00.00.F611.360.750103.018.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS DE LIMON	170,000.00				169,387.77	612.23
00.00.F611.360.750103.028.14.08.99999999.000	CONST ALCANT CONDUCCION DE AGUA LLUVIA CALLE ROSA SAQUICELA	100.00					100.00
00.00.F611.360.750103.042.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN KUTUKUS	100.00					100.00
00.00.F611.360.750103.043.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN TSUNTSUIM	100.00					100.00
00.00.F611.360.750103.044.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRAT DE AGUAS RESIDUALES EN 27 DE NOV	100.00					100.00
00.00.F611.360.750104.003.14.08.99999999.000	CONST Y MANTEN ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO CANTONAL	40.00					40.00
00.00.F611.360.750104.004.14.08.99999999.000	PAVIMENTACION EN LAS CALLES DEL CENTRO CANTONAL	63,524.54		0.00			63,524.54
00.00.F611.360.750104.005.14.08.99999999.000	CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE PIAMONTE (PAN DE AZUCAR)	30,000.00				29,750.31	249.69
00.00.F611.360.750104.006.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO PARROQUIAL SAN CARLOS DE LIMON	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.750104.007.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LA CABECERA PARROQUIAL WAKAMBIAS	100,000.00					100,000.00
00.00.F611.360.750104.008.14.08.99999999.000	ADECUACIÓN DE GRADERIOS JUNTO A LA CANCHA SAN LUIS DE MIACHI PANANZA	6,500.00					6,500.00
00.00.F611.360.750104.009.14.08.99999999.000	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN PIAMONTE PAN DE AZUCAR	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.360.750104.010.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y VEREDAS EN PANANZA	3,212.11					3,212.11
00.00.F611.360.750104.014.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL ESTADIO DE KALAGLÁS	30,000.00					30,000.00
00.00.F611.360.750104.032.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE PARQUE BIOSALUDABLE	17,000.00					17,000.00
00.00.F611.360.750104.033.14.08.99999999.000	REGENERACION URBANA CENTRO CANTONAL	200.00					200.00
00.00.F611.360.750104.038.14.08.99999999.000	REPARACION DE LA MULTICANCHA DE MARBELLA	100.00					100.00
00.00.F611.360.750104.041.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE PAVIMENO RIGIDO EN EL CENTRO CANTONAL SJB	100.00					100.00
00.00.F611.360.750104.049.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DEL ESPACIO CUBIERTO EN TSUNTSUIM	25,000.00					25,000.00
00.00.F611.360.750104.056.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL EN NUEVA BANDERAS	300.00					300.00
00.00.F611.360.750104.057.14.08.99999999.000	CENTRO DE EXPOSICIONES DE LA CULTURA SHUAR EN BANDERAS	300.00					300.00
00.00.F611.360.750104.059.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD DEL MILENIO	98,000.00		97,000.00			1,000.00
00.00.F611.360.750104.060.14.08.99999999.000	CONTRUCCION DE LA ETAPA FINAL DEL PARQUE SANTA ROSA	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.750104.061.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LA COMUNIDAD DE SHARUP	20,000.00					20,000.00
00.00.F611.360.750104.062.14.08.99999999.000	ADECUACION DE UN TRAMO DE VEREDAS EN SHARUP	6,500.00					6,500.00
00.00.F611.360.750104.063.14.08.99999999.000	ADECUACION DE VEREDAS FRENTE A LA ESCUELA DELIA CARMEN VASQUEZ KALAGLAS	6,700.00					6,700.00
00.00.F611.360.750104.068.14.08.99999999.000	TERMINACION DEL PARQUE EN LA LIBERTAD	20,000.00					20,000.00
00.00.F611.360.750104.069.14.08.99999999.000	CONTRUCCION DE PUESTOS DE VENTA EN EL CENTRO CANTONAL JUNTO A LA PARADA DE ESPERA	50,000.00					50,000.00
00.00.F611.360.750104.070.14.08.99999999.000	ADECUACION DE LOS PUESTOS DE COMIDA EN EL RECINTO FERIAL CENTRO CANTONAL	30,000.00		30,000.00			0.00
00.00.F611.360.750105.010.14.08.99999999.000	CONST PUENTE PASARELA SOBRE EL RIO COANGOS PASO A KUNKUK	18,396.04					18,396.04
00.00.F611.360.750105.011.14.08.99999999.005	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL QUE UNE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO NUEVA GENERACIÓN Y LA UNIDAD EDUCATIVA POLIVIO SAQUICELA INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PAN DE AZÚCAR	1,985,913.75					1,985,913.75
00.00.F611.360.750105.011.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL QUE UNE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO NUEVA GENERACIÓN Y LA UNIDAD EDUCATIVA POLIVIO SAQUICELA INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PAN DE AZÚCAR	195,000.00	132,369.37				327,369.37
00.00.F611.360.750105.020.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN TRAMO VEREDA EN LA UNION DE KALAGLAS	4,975.36					4,975.36
00.00.F611.360.750105.050.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	13,431.31			927.18		14,358.49
00.00.F611.360.750105.051.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE PUENTES EN LA PARROQUIA DE SAN CARLOS	30,000.00					30,000.00

00.00.F611.360.750105.052.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO APONDIOS (SAN CARLOS DE LIMON)	7,000.00					7,000.00
00.00.F611.360.750105.053.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO ZAMORA (SAN CARLOS DE LIMON)	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.750105.054.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO VIAL RURAL EN LA ZONA FRONTERIZA CENEP DE SAN CARLOS DE LIMON	15,000.00					15,000.00
00.00.F611.360.750105.055.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE LA VIA ALTERNA EN LA PARROQUIA DE SANTIAGO DE PANANZA	20,000.00					20,000.00
00.00.F611.360.750105.056.14.08.99999999.000	APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TRAMO BOMBOA SAN MARCOS ANILLO VIAL	30,000.00					30,000.00
00.00.F611.360.750105.066.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO VIA AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIANITA	20,000.00				20,000.00	0.00
00.00.F611.360.750105.057.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO VIAL DESDE LA ENTRADA DE LA COMUNIAD DE SANTA MATIANITA HASTA EL RIO NOVENTS	15,000.00				14,164.42	835.58
00.00.F611.360.750105.058.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO VIAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA	6,700.00					6,700.00
00.00.F611.360.750105.059.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO VIAL LIBERTAD BOMBOA	30,000.00				30,000.00	0.00
00.00.F611.360.750105.060.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO VIAL LIBERTAD ROCAFUERTE	10,000.00		10,000.00			0.00
00.00.F611.360.750105.061.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL SOBRE RIO PAN DE AZUCAR RECINTO FERIAL	20,000.00					20,000.00
00.00.F611.360.750105.063.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO VIAL EN COMUNIDAD DE SHARUP	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.360.750105.064.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO VIAL EN LA COMUNIDAD DE YA (WAKAMBIES)	10,000.00					10,000.00
00.00.F611.360.750105.065.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO BOMBOA (ANILLO VIAL)	0.00					0.00
00.00.F611.360.750105.068.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PAN DE AZUCAR, EN LA PROLONGACION DE LA CALLE JOSE MARIA VERA PASO AL BARRIO DENOMINADO REINA DEL CISNE - CENTRO CANTONAL		130,000.00				130,000.00
00.00.F611.360.750105.071.14.08.99999999.000	CONVENIO MATERIALES MURO EN PANANZA	0.00					0.00
00.00.F611.360.750107.006.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UNA AULA TALLER PARA PAN DE AZUCAR	520.78					520.78
00.00.F611.360.750107.007.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE BATERIAS EN LA COMUNIDAD DE BANDERAS (S)	25,000.00					25,000.00
00.00.F611.360.750107.008.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UNA CASA DE ACOGIDA PARA LA MUJER RURAL	35,000.00					35,000.00
00.00.F611.360.750107.009.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL PARA KUNKUK PARROQUIA	25,000.00					25,000.00
00.00.F611.360.750107.010.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA PARA EL JUZGAMIENTO DE GANADO MAS ADECUACIONES DEL PISO RECINTO FERIAL SEGUNDO SALINAS	80,000.00					80,000.00
00.00.F611.360.750107.011.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE LA CASA CULTURAL COMUNAL TARIMIAT	30,000.00					30,000.00
00.00.F611.360.750107.027.14.08.99999999.000	TERMIN Y EEQUIPAM AULA TEATRO DE LA ESCUELA BLAS RE	638.74					638.74
00.00.F611.360.750107.032.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE BAÑOS PUBLICOS EN WAPIS	8,422.67					8,422.67
00.00.F611.360.750107.041.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UNA BATERIA SANITARIA EN NUNPATKAIM	14,702.97					14,702.97
00.00.F611.360.750107.044.14.08.99999999.000	TERMINACION DEL ESPACIO CUBIERTO EN EL CENTRO SHARUP CONTRAPARTE MUNICIPIO FONDO COMON DE LA AMAZONIA	14,000.00					14,000.00
00.00.F611.360.750107.050.14.08.99999999.000	CONVENIO CTEA	0.00					0.00
00.00.F611.360.750107.051.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL PARQUE INFANTIL DE SAN JUAN BOSCO	1,000.00					1,000.00
00.00.F611.360.750107.059.14.08.99999999.000	CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA DE LA ESC DELIA VASQUEZ KALAGLAS	100.00					100.00
00.00.F611.360.750107.069.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL PARQUE CENTRAL DE KALAGLAS	100.00					100.00
00.00.F611.360.750107.070.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE GLORIETA FRENTE AL ESPACIO CUBIERTO PAN DE AZUCAR	784.15					784.15
00.00.F611.360.750107.071.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA EN LA CANCHA ATZAO WAKAMBEIS	80,500.00				70,712.18	9,787.82
00.00.F611.360.750107.072.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS WAKAMBEIS	103,500.00					103,500.00
00.00.F611.360.750107.079.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE MUROS DE HORMIGON ARMADO EN LA PARROQUIA PANANZA (CALLE 24 DE NOVIMEBRE VIAS SCL)	6,000.00			114,700.42		120,700.42
00.00.F611.360.750107.081.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA DELIA CARMEN VASQUEZ DE KALAGLÁS	45,000.00				7,000.00	38,000.00
00.00.F611.360.750107.082.14.08.99999999.000	CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO EN WAPIS	35,000.00					35,000.00
00.00.F611.360.750199.000.14.08.99999999.000	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones (REAJESTES DE PRECIOS)	8,000.00				5,000.00	3,000.00
7504	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES	80,152.00					80,152.00
00.00.F611.360.750401.001.14.08.99999999.000	ELECTRIFICACION SECTORES URBANO Y RURAL	152.00					152.00
00.00.F611.360.750401.002.14.08.99999999.000	ELECTRIFICACION DEL ESTADIO COMPLEJO DEPORTIVO SIETE IGLESIAS CENTRO CANTONAL	80,000.00					80,000.00
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	507,881.02					462,934.31
00.00.F611.360.750501.003.14.08.99999999.000	EJECUCION DE OBRAS PEQUEÑAS O EMERGENTES	37,182.45			46,307.00		83,489.45
00.00.F611.360.750501.004.14.08.99999999.000	ADECUACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA PARA EL SECTOR MIRAFLORES PARROQUIA PAN DE AZUCAR	5,000.00			2,210.00		7,210.00
00.00.F611.360.750501.005.14.08.99999999.000	ADECUACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA PARA EL SECTOR LA GRANJA PARROQUIA PAN DE AZUCAR	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.360.750501.006.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	40,000.00					40,000.00
00.00.F611.360.750501.007.14.08.99999999.000	ADECUACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA PARA EL SECTOR EL PAXI PARROQUIA PAN DE AZUCAR	5,000.00					5,000.00
00.00.F611.360.750501.008.14.08.99999999.000	ADECUACION DE SENDEROS EN LAS CASCADAS DEL PAXI PARA FOMENTO DEL TURISMO (PARROQUIA PAN DE AZUCAR)	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.360.750501.009.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO EN VIALIDAD AGRICOLA EN LA PARROQUIA SAN CARLOS DE LIMON	20,000.00			19,000.00		1,000.00
00.00.F611.360.750501.010.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO EN VIALIDAD TRAMO SAN CARLOS SAN PEDRO (SAN CARLOS DE LIMON)	30,000.00			26,736.71		3,263.29

00.00.F611.360.750501.012.14.08.99999999.000	REPARACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TACHAN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DE LIMON	7,000.00					7,000.00
00.00.F611.360.750501.013.14.08.99999999.000	REPARACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO COANGOS (FRONTERA PARROQUIA SAN CARLOS DE LIMON)	7,000.00					7,000.00
00.00.F611.360.750501.014.14.08.99999999.000	ADECUACION DE UNA CANCHA EN SECTOR MIRADOR BAJO (PANANZA)	6,500.00					6,500.00
00.00.F611.360.750501.016.14.08.99999999.000	REPARACION DEL TECHO DE LA ESCUELA JUAN PIO PONTUFAR PAN	4,845.00					4,845.00
00.00.F611.360.750501.017.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE ATZAO WAKAMBIES	6,700.00					6,700.00
00.00.F611.360.750501.018.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE VIAS AGRICOLAS EN LA COMUNIDAD DE YAA	6,500.00					6,500.00
00.00.F611.360.750501.019.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL CDI CENTRO CANTONAL	5,000.00					5,000.00
00.00.F611.360.750501.020.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN LA ESCUELA VICENTE ROCAFUERTE PARROQUIA	6,700.00					6,700.00
00.00.F611.360.750501.021.14.08.99999999.000	ADECUACION DE UN TRAMO DE VEREDA FRENTE A LA ESCUELA SAN	6,500.00					6,500.00
00.00.F611.360.750501.026.14.08.99999999.000	REPARACIONES EN EL RECINTO FERIA (FASE I)	3,500.00					3,500.00
00.00.F611.360.750501.029.14.08.99999999.000	ADECUACIONES DEL SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD 27 DE N	10,895.93					10,895.93
00.00.F611.360.750501.031.14.08.99999999.000	ADECUACION DE JUEGOS INFANTILES COMUNIDAD 27 DE NOVIEM	6,700.00					6,700.00
00.00.F611.360.750501.033.14.08.99999999.000	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INVERNADERO DENTRO DEL CANTON	5,000.00					5,000.00
00.00.F611.360.750501.036.14.08.99999999.005	MANTENIMIENTO VIALIDAD RURAL GADP MORONA SANTIAGO CONVENIO	0.00					0.00
00.00.F611.360.750501.038.14.08.99999999.000	ADECUACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA PARA EL SECTOR GARCIA MORENO PARROQUIA PAN DE AZUCAR	5,000.00					5,000.00
00.00.F611.360.750501.039.14.08.99999999.000	ADECUACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA PARA EL SECTOR BELLA MARIA PARROQUIA PAN DE AZUCAR	5,000.00			2,459.00		2,541.00
00.00.F611.360.750501.041.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN LA CASA COMUNAL DE PIAMONTE	5,000.00		249.00			5,249.00
00.00.F611.360.750501.042.14.08.99999999.000	REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA SECTOR EL PAXI	5,000.00					5,000.00
00.00.F611.360.750501.043.14.08.99999999.000	ADECUACIONES DEL ESPACIO CUBIERTO DE LA LIBERTAD	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.360.750501.044.14.08.99999999.000	ADECUACIONES DE SENDERO AL ACCESO DEL RIO DE KALAGLAS	6,000.00					6,000.00
00.00.F611.360.750501.045.14.08.99999999.000	LASTRADO VIAL DEL TRAMO TSUNTUIM- SAN CARLOS DE LIMON	30,000.00			30,000.00		0.00
00.00.F611.360.750501.046.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS ECOLOGICOS EN COMUNIDADES URBANAS	20,000.00				19,000.00	1,000.00
00.00.F611.360.750501.047.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS ECOLOGICOS EN COMUNIDADES RURALES	20,000.00			21,890.00		41,890.00
00.00.F611.360.750501.048.14.08.99999999.000	ADECUACION DE SENDEROS E INFRAESTRUCTURA PARA FOMENTO DEL TURISMO	6,700.00					6,700.00
00.00.F611.360.750501.049.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACERAS Y BORDILLOS	30,000.00		15,000.00			15,000.00
00.00.F611.360.750501.050.14.08.99999999.000	MANT Y REPARACION DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS PARROQUIA	40,000.00		39,000.00			1,000.00
00.00.F611.360.750501.060.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL PARQUE DE SANTA ROSA	300.00					300.00
00.00.F611.360.750501.065.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE PEQUEÑAS OBRAS EN EL CANTON	18,000.00			40,900.00		58,900.00
00.00.F611.360.750501.067.14.08.99999999.000	EJECUCION DE OBRAS PEQUEÑAS EN PAN DE AZUCAR CONVENIO	100.00					100.00
00.00.F611.360.750501.068.14.08.99999999.000	EJECUCION DE OBRAS PEQUEÑAS EN WAKAMBEIS CONVENIO	100.00					100.00
00.00.F611.360.750501.073.14.08.99999999.000	ADECUACIONES DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GAD MUNICIPAL	6,500.00			693.00		7,193.00
00.00.F611.360.750501.078.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL PARQUE DE PIAMONTE	200.00					200.00
00.00.F611.360.750501.079.14.08.99999999.000	ADECUACIONES DE UN ESPACIO INFANTIL EN PANANZA	100.00					100.00
00.00.F611.360.750501.081.14.08.99999999.000	ADECUACIONES DEL PUENTE PEATONAL PASO A TARIMIAT-KUTUK	6,700.00					6,700.00
00.00.F611.360.750501.083.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL CDI KALAGLAS	2,000.00					2,000.00
00.00.F611.360.750501.084.14.08.99999999.000	ADECUACION DE PARQUES LINEALES EN SAN JUAN BOSCO	12,000.00					12,000.00
00.00.F611.360.750501.085.14.08.99999999.000	REPARACION DE LA CANCHA EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS DE M	157.64					157.64
00.00.F611.360.750501.086.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN EL AULA TEATRO DE PAN DE AZUCAR	45,000.00		6,000.00			39,000.00
00.00.F611.360.750501.087.14.08.99999999.000	ADECUACIONES EN LA EX UNIDAD EDUCATIVA AMAZONAS	0.00					0.00
00.00.F611.360.750504.001.14.08.99999999.000	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE LA INSTITUCION	6,000.00					6,000.00
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	4,300.00					4,300.00
00.00.F611.360.770102.001.14.08.99999999.000	TASAS GENERALES IMPUEST CONTRIBUC PERMISOS LICENCIAS Y PA	3,300.00					3,300.00
00.00.F611.360.770102.002.14.08.99999999.000	TASAS GENERALES IMPUEST CONTRIBUC PERMISOS LICENCIAS Y PA	1,000.00					1,000.00
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	27,000.00					21,305.00
00.00.F611.360.770201.001.14.08.99999999.000	SEGUROS (VEHICULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, EDIFICIOS, BIENES	25,000.00			5,695.00		19,305.00
00.00.F611.360.770206.001.14.08.99999999.000	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arrenglos Extrajudiciales	2,000.00					2,000.00
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	2,100.00					2,100.00
00.00.F611.360.780104.001.14.08.99999999.000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GAD (PANANZA)	100.00					100.00
00.00.F611.360.780104.002.14.08.99999999.000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GAD (PAN DE AZUCAR)	2,000.00					2,000.00
8401	BIENES MUEBLES	91,600.00					82,405.00
00.00.F611.360.840103.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIOS	1,000.00					1,000.00
00.00.F611.360.840104.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (COMPRESOR)	30,000.00			12,000.00		18,000.00
00.00.F611.360.840104.000.14.08.99999999.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00					0.00
00.00.F611.360.840105.000.14.08.99999999.000	VEHICULOS	1,000.00					1,000.00
00.00.F611.360.840106.000.14.08.99999999.000	HERRAMIENTAS	6,100.00			2,805.00		8,905.00
00.00.F611.360.840107.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,000.00					2,000.00
00.00.F611.360.840111.000.14.08.99999999.000	PARTES Y REPUESTOS	50,000.00					50,000.00
00.00.F611.360.840111.000.14.08.99999999.005	PARTES Y REPUESTOS	0.00					0.00
00.00.F611.360.840113.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS MEDICOS	1,500.00					1,500.00
8402	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	25,000.00					25,000.00
00.00.F611.360.840201.000.14.08.99999999.000	TERRENOS	25,000.00					25,000.00
00.00.F611.360.840201.000.14.08.99999999.005	TERRENOS	0.00					0.00
9701	DEUDA FLOTANTE	350,000.00					430,746.73
00.00.F611.360.970101.000.14.08.99999999.000	DE CUENTAS POR PAGAR	350,000.00			80,746.73		430,746.73
	TOTAL DEL PROGRAMA	7,374,038.04	321,782.67	392,150.01	736,374.27	736,374.27	7,303,670.70

<i>Caminando juntos al desarrollo</i> GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025 PROGRAMA 1811.210.00.00.00 EDUCACION Y CULTURA							
Código	Partida	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
	210 EDUCACION Y CULTURA	714,238.64					765,646.64
	7101 REMUNERACIONES BASICAS	163,550.00					163,550.00
00.00.1811.210.710105.000.14.08.99999999.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	157,800.00					157,800.00
00.00.1811.210.710106.000.14.08.99999999.000	SALARIOS UNIFICADOS	5,700.00					5,700.00
00.00.1811.210.710109.000.14.08.99999999.000	REMUNERACION UNIFICADA PARA PASANTES	50.00					50.00
	7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22,175.00					22,175.00
00.00.1811.210.710203.000.14.08.99999999.000	DECIMOTERCER SUELDO	13,625.00					13,625.00
00.00.1811.210.710204.000.14.08.99999999.000	DECIMOCUARTO SUELDO	8,550.00					8,550.00
	7105 REMUNERACIONES TEMPORALES	4,200.00					4,200.00
00.00.1811.210.710506.000.14.08.99999999.000	LICENCIA REMUNERADA	100.00					100.00
00.00.1811.210.710509.000.14.08.99999999.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	100.00					100.00
00.00.1811.210.710512.000.14.08.99999999.000	SUBROGACION	4,000.00					4,000.00
	7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	32,193.64					32,193.64
00.00.1811.210.710601.000.14.08.99999999.000	APORTE PATRONAL	18,568.65					18,568.65
00.00.1811.210.710602.000.14.08.99999999.000	FONDO DE RESERVA	13,624.99					13,624.99
	7107 INDEMNIZACIONES	2,000.00					2,000.00
00.00.1811.210.710707.000.14.08.99999999.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESA	2,000.00					2,000.00
	7301 SERVICIOS BASICOS	50.00					50.00
00.00.1811.210.730106.000.14.08.99999999.000	SERVICIO DE CORREO	50.00					50.00
	7302 SERVICIOS GENERALES	365,470.00					416,878.00
00.00.1811.210.730201.000.14.08.99999999.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	4,000.00					4,000.00
00.00.1811.210.730201.001.14.08.01050200.000	APORTE DEL MUNICIPIO CONTRAPARTE TRANSPORTE ESTUDIANTES CONVENIO	9,600.00					9,600.00
00.00.1811.210.730201.002.14.08.01050200.005	APORTE DE PP FF COMO CONTRAPARTE DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	4,800.00					4,800.00
00.00.1811.210.730201.003.14.08.99999999.005	APORTE GAD PANANZA CONTRAPARTE TRANSPORTE ESTUDIANTES CONVENIO	9,600.00					9,600.00
00.00.1811.210.730205.229.14.08.01031100.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	3,000.00			546.50		3,546.50
00.00.1811.210.730205.015.14.08.01030100.000	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE CANTO EN EL CENTRO CANTONAL Y SUS COMUNIDADES	3,000.00					3,000.00
00.00.1811.210.730205.201.14.08.01031100.000	FOMENTO A LA EDUCACION Y CULTURA	20,000.00					20,000.00
00.00.1811.210.730205.222.14.08.01031000.000	PROYECTO DE BAILOTERAPIA, BASQUET, FUTBOL Y BOX	3,000.00					3,000.00
00.00.1811.210.730205.223.14.08.01031100.000	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE FIN DE AÑO	20,000.00	50,000.00		22,305.00		92,305.00
00.00.1811.210.730205.224.14.08.01031000.000	PROYECTO DE CAMPEONATO DE INTERJORGAS VACIONALES	3,000.00					3,000.00
00.00.1811.210.730205.226.14.08.01031000.000	PROYECTO DE ALQUILER DE TRAJES DE DANZA CULTURAL	5,000.00					5,000.00
00.00.1811.210.730205.229.14.08.01031100.000	ESPECTACULOS SOCIALES CULTURALES Y ARTISTICOS	35,000.00					35,000.00
00.00.1811.210.730249.013.14.08.01030100.000	ARTE DECORATIVO DE LA CIUDAD NOCTURNA	10,000.00				10,000.00	0.00
00.00.1811.210.730249.202.14.08.01030700.000	PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL CANTON	25,000.00				9,437.48	15,562.52
00.00.1811.210.730249.203.14.08.01031000.000	FOMENTO AL DEPORTE	41,470.00				10,015.98	31,454.02
00.00.1811.210.730249.205.14.08.01030100.000	PROYECTO DE INTERCAMBIO CULTURAL	90,000.00					90,000.00
00.00.1811.210.730249.206.14.08.01030100.000	PROYECTO DE CARNAVAL CULTURAL DEL CANTON	17,000.00			6,000.00		23,000.00
00.00.1811.210.730249.209.14.08.01070800.000	PROYECTO ADULTO MAYOR COMEDOR COMUNITARIO	35,000.00			2,009.96		37,009.96
00.00.1811.210.730249.220.14.08.01031000.000	PROYECTO DE TALLERES DE ARTE Y CULTURA CANTONAL	18,000.00					18,000.00
00.00.1811.210.730249.221.14.08.01031000.000	PROYECTO DE TALLERES Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL CANTON	2,000.00					2,000.00
00.00.1811.210.730249.222.14.08.01010500.000	PROYECTO DE TALLERES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	7,000.00					7,000.00
	7303 TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1,800.00					1,800.00
00.00.1811.210.730301.000.14.08.99999999.000	PASAJES AL INTERIOR	300.00					300.00
00.00.1811.210.730303.000.14.08.99999999.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,500.00					1,500.00
	7304 INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	100.00					100.00
00.00.1811.210.730404.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00					100.00
	7306 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00					0.00
00.00.1811.210.730601.003.14.08.99999999.005	CONSULTORIA INVENTARIO PATRIMONIAL SAN JUAN BOSCO	0.00					0.00
	7308 BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	17,300.00					17,300.00
00.00.1811.210.730802.000.14.08.99999999.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2,500.00					2,500.00
00.00.1811.210.730804.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE OFICINA	1,700.00			30.16		1,730.16
00.00.1811.210.730805.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE ASEO	1,500.00					1,500.00
00.00.1811.210.730807.000.14.08.99999999.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	5,000.00				170.00	4,830.00
00.00.1811.210.730813.000.14.08.99999999.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,600.00			1,015.84		2,615.84
00.00.1811.210.730820.000.14.08.99999999.000	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	1,000.00				876.00	124.00
00.00.1811.210.730824.226.14.08.01030100.000	PROYECTO DE ADQUISICION DE TRAJES DE DANZA CULTURAL	4,000.00					4,000.00
	7314 BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	4,300.00					4,300.00
00.00.1811.210.731403.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIO (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	3,000.00					3,000.00
00.00.1811.210.731404.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	800.00					800.00
00.00.1811.210.731406.000.14.08.99999999.000	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	100.00					100.00
00.00.1811.210.731407.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	400.00					400.00
	7501 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	6,000.00					6,000.00
00.00.1811.210.750104.055.14.08.01050200.000	ADECUACIONES DEL CDI PROVISION MOBILIARIO EQUIPAMIENTO Y JUEGOS INFANTILES DEL CANTON	6,000.00					6,000.00
	7801 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	65,000.00					65,000.00
00.00.1811.210.780102.225.14.08.01031200.000	FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JUAN BOSCO	65,000.00					65,000.00
	8401 BIENES MUEBLES	30,100.00					30,100.00
00.00.1811.210.840103.000.14.08.99999999.000	MOBILIARIOS	1,500.00					1,500.00
00.00.1811.210.840104.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	23,500.00				3,057.00	20,443.00
00.00.1811.210.840104.001.14.08.99999999.000	PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEPORTIVOS,	6,500.00					6,500.00
00.00.1811.210.840104.002.14.08.99999999.000	IMPLEMENTOS PARA COMUNICADOR SOCIAL	17,000.00					17,000.00
00.00.1811.210.840107.000.14.08.99999999.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5,000.00			3,057.00		8,057.00
00.00.1811.210.840111.000.14.08.99999999.000	PARTES Y REPUESTOS	100.00					100.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	714,238.64	50,000.00	0.00	34,964.46	33,556.46	765,646.64

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO							
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025							
PROGRAMA 1811.211.00.00.00 DISCAPACIDADES SAN JUAN BOSCO							
Código	Partida	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
	211 DISCAPACIDADES SAN JUAN BOSCO	40,360.70					40,360.70
7101	REMUNERACIONES BASICAS	19,608.00					19,608.00
00.00.1811.211.710105.000.14.08.01020800.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2,016.00					2,016.00
00.00.1811.211.710105.000.14.08.01020800.005	REMUNERACIONES UNIFICADAS	17,592.00					17,592.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2,584.00					2,584.00
00.00.1811.211.710203.000.14.08.01020800.000	DECIMOTERCER SUELDO	168.00					168.00
00.00.1811.211.710203.000.14.08.01020800.005	DECIMOTERCER SUELDO	1,466.00					1,466.00
00.00.1811.211.710204.000.14.08.01020800.005	DECIMOCUARTO SUELDO	950.00					950.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,918.33					3,918.33
00.00.1811.211.710601.000.14.08.01020800.000	APORTE PATRONAL	234.86					234.86
00.00.1811.211.710601.000.14.08.01020800.005	APORTE PATRONAL	2,049.47					2,049.47
00.00.1811.211.710602.000.14.08.01020800.000	FONDO DE RESERVA	168.00					168.00
00.00.1811.211.710602.000.14.08.01020800.005	FONDO DE RESERVA	1,466.00					1,466.00
7302	SERVICIOS GENERALES	7,000.00					7,000.00
00.00.1811.211.730201.000.14.08.01020800.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	7,000.00					7,000.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2000.00					2000.00
00.00.1811.211.730613.000.14.08.01020800.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	2,000.00					2,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	5,250.37					5,250.37
00.00.1811.211.730802.000.14.08.01020800.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1,400.00					1,400.00
00.00.1811.211.730804.000.14.08.01020800.000	MATERIALES DE OFICINA	500.00					500.00
00.00.1811.211.730805.000.14.08.01020800.000	MATERIALES DE ASEO	200.00					200.00
00.00.1811.211.730812.000.14.08.01020800.000	MATERIALES DIDACTICOS	3,000.00					3,000.00
00.00.1811.211.730812.000.14.08.01020800.005	MATERIALES DIDACTICOS	150.37					150.37
	TOTAL DEL PROGRAMA	40,360.70					40,360.70

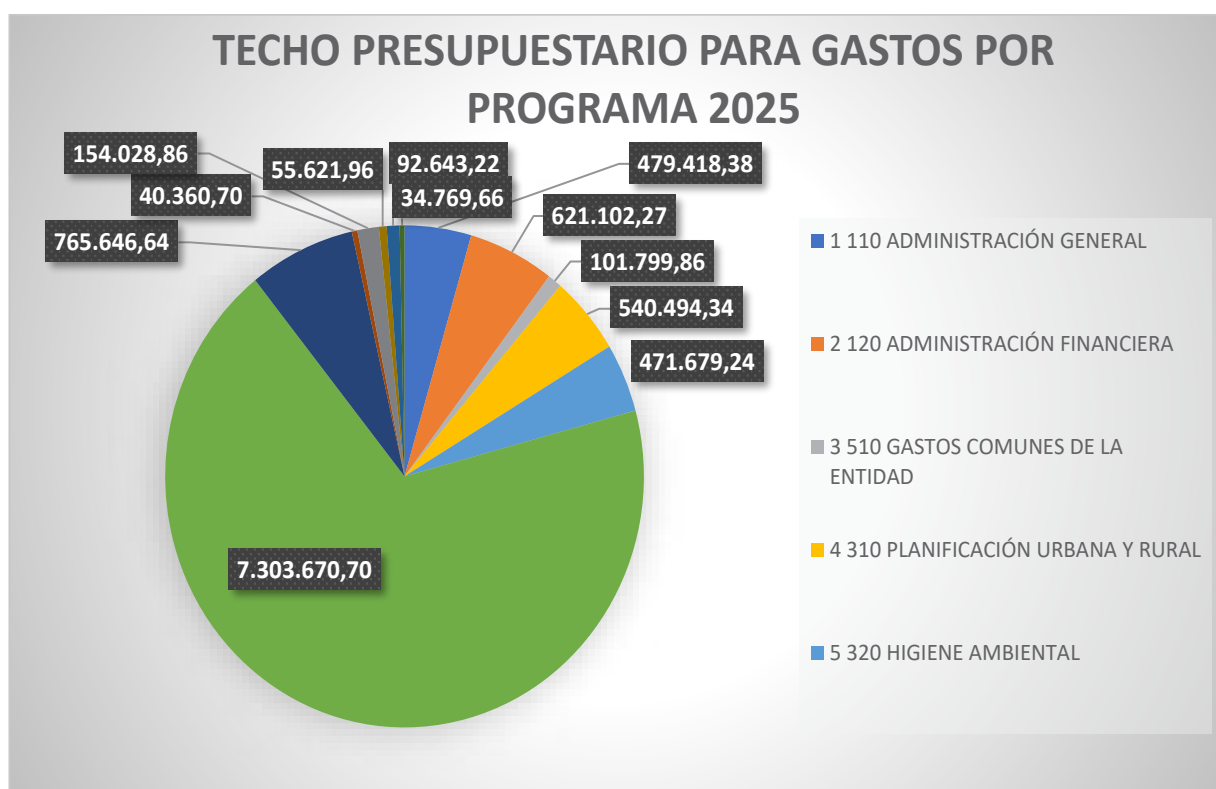
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO							
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025							
PROGRAMA 1811.212.00.00.00 DESARROLLO INFANTIL PROTECCIÓN ESPECIAL							
Código	Partida	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
	212 DESARROLLO INFANTIL PROTECCION ESPECIAL	144,516.86					154,028.86
7101	REMUNERACIONES BASICAS	45,600.00					45,600.00
00.00.1811.212.710105.000.14.08.01050400.005	REMUNERACIONES UNIFICADAS	39,900.00					39,900.00
00.00.1811.212.710105.000.14.08.01050400.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	5,700.00					5,700.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,600.00					7,600.00
00.00.1811.212.710203.000.14.08.01050400.005	DECIMOTERCER SUELDO	3,325.00					3,325.00
00.00.1811.212.710203.000.14.08.01050400.000	DECIMOTERCER SUELDO	475.00					475.00
00.00.1811.212.710204.000.14.08.01050400.005	DECIMOCUARTO SUELDO	3,325.00					3,325.00
00.00.1811.212.710204.000.14.08.01050400.000	DECIMOCUARTO SUELDO	475.00					475.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,112.40					9,112.40
00.00.1811.212.710601.000.14.08.01050400.005	APORTE PATRONAL	4,648.35					4,648.35
00.00.1811.212.710601.000.14.08.01050400.000	APORTE PATRONAL	664.05					664.05
00.00.1811.212.710602.000.14.08.01050400.005	FONDO DE RESERVA	3,325.00					3,325.00
00.00.1811.212.710602.000.14.08.01050400.000	FONDO DE RESERVA	475.00					475.00
7301	SERVICIOS BASICOS	1,260.00					1,260.00
00.00.1811.212.730104.000.14.08.01050400.000	ENERGIA ELECTRICA	380.00					380.00
00.00.1811.212.730105.000.14.08.01050400.000	TELECOMUNICACIONES	880.00					880.00
7302	SERVICIOS GENERALES	65,706.31					70,626.31
00.00.1811.212.730201.000.14.08.01050400.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	15,000.00			4,920.00		19,920.00
00.00.1811.212.730204.000.14.08.01050400.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	300.00					300.00
00.00.1811.212.730235.000.14.08.01050400.005	SERVICIOS DE ALIMENTACION	50,406.31					50,406.31
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300.00					300.00
00.00.1811.212.730613.000.14.08.01050400.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	300.00					300.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	10,553.00					10,553.00
00.00.1811.212.730802.000.14.08.01050400.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	973.00					973.00
00.00.1811.212.730804.000.14.08.01050400.000	MATERIALES DE OFICINA	600.00					600.00
00.00.1811.212.730805.000.14.08.01050400.000	MATERIALES DE ASEO	4,000.00					4,000.00
00.00.1811.212.730807.000.14.08.01050400.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	300.00					300.00
00.00.1811.212.730809.000.14.08.01050400.000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	380.00					380.00
00.00.1811.212.730812.000.14.08.01050400.000	MATERIALES DIDACTICOS	3,500.00					3,500.00
00.00.1811.212.730820.000.14.08.01050400.000	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	800.00					800.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	300.00					300.00
00.00.1811.212.731406.000.14.08.01050400.000	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	300.00					300.00
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	4085.15					8677.15
00.00.1811.212.780101.000.14.08.01050400.000	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	4,085.15			4,592.00		8,677.15
	TOTAL DEL PROGRAMA	144,516.86	0.00	0.00	9,512.00	0.00	154,028.86

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO							
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025							
PROGRAMA 1811.213.00.00.00 ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS							
Código	Partida	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO INCREMENTO DISMINUCIÓN		TRASPASEO DE CRÉDITO INCREMENTO DISMINUCIÓN		CODIFICADO
	213 ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS	56,147.58					55,621.96
	7101 REMUNERACIONES BASICAS	9,804.00					9,804.00
00.00.1811.213.710105.000.14.08.01070500.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,008.00					1,008.00
00.00.1811.213.710105.000.14.08.01070500.005	REMUNERACIONES UNIFICADAS	8,796.00					8,796.00
	7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1,292.00					1,292.00
00.00.1811.213.710203.000.14.08.01070500.000	DECIMOTERCER SUELDO	84.00					84.00
00.00.1811.213.710203.000.14.08.01070500.005	DECIMOTERCER SUELDO	733.00					733.00
00.00.1811.213.710204.000.14.08.01070500.005	DECIMOCUARTO SUELDO	475.00					475.00
	7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,959.17					1,959.17
00.00.1811.213.710601.000.14.08.01070500.000	APORTE PATRONAL	117.43					117.43
00.00.1811.213.710601.000.14.08.01070500.005	APORTE PATRONAL	1,024.73					1,024.73
00.00.1811.213.710602.000.14.08.01070500.000	FONDO DE RESERVA	84.00					84.00
00.00.1811.213.710602.000.14.08.01070500.005	FONDO DE RESERVA	733.00					733.00
	7301 SERVICIOS BASICOS	800.00					980.00
00.00.1811.213.730104.000.14.08.01070500.000	ENERGIA ELECTRICA	500.00					500.00
00.00.1811.213.730105.000.14.08.01070500.000	TELECOMUNICACIONES	300.00			180.00		480.00
	7302 SERVICIOS GENERALES	34,093.71					34,448.71
00.00.1811.213.730201.000.14.08.01070500.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	4,000.00					4,000.00
00.00.1811.213.730235.000.14.08.01070500.000	SERVICIOS DE ALIMENTACION	9,600.00			2,720.00		12,320.00
00.00.1811.213.730235.000.14.08.01070500.005	SERVICIOS DE ALIMENTACION	20,493.71				2,365.00	18,128.71
	7306 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	360.00					5.00
00.00.1811.213.730613.000.14.08.01070500.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	360.00				355.00	5.00
	7308 BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	4,812.55					4,812.55
00.00.1811.213.730802.000.14.08.01070500.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1,800.00					1,800.00
00.00.1811.213.730804.000.14.08.01070500.000	MATERIALES DE OFICINA	500.00					500.00
00.00.1811.213.730805.000.14.08.01070500.000	MATERIALES DE ASEO	300.00					300.00
00.00.1811.213.730809.000.14.08.01070500.000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	200.00					200.00
00.00.1811.213.730811.000.14.08.01070500.000	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.00					500.00
00.00.1811.213.730812.000.14.08.01070500.000	MATERIALES DIDACTICOS	1,500.00					1,500.00
00.00.1811.213.730812.000.14.08.01070500.005	MATERIALES DIDACTICOS	12.55					12.55
	7801 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	3,026.15					2,320.53
00.00.1811.213.780101.000.14.08.01070500.000	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3,026.15				705.62	2,320.53
	TOTAL DEL PROGRAMA	56,147.58	0.00	0.00	2,900.00	3,425.62	55,621.96

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO							
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025							
PROGRAMA 1811.214.00.00.00 PROTECCION DE DERECHOS							
Código	Partida	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO INCREMENTO DISMINUCIÓN		TRASPASEO DE CRÉDITO INCREMENTO DISMINUCIÓN		CODIFICADO
	214 PROTECCION DE DERECHOS	92,643.22					92,643.22
	7101 REMUNERACIONES BASICAS	44,268.00					44,268.00
00.00.1811.214.710105.000.14.08.01070500.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	44,268.00					44,268.00
	7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,589.00					5,589.00
00.00.1811.214.710203.000.14.08.01070500.000	DECIMOTERCER SUELDO	3,689.00					3,689.00
00.00.1811.214.710204.000.14.08.01070500.000	DECIMOCUARTO SUELDO	1,900.00					1,900.00
	7105 REMUNERACIONES TEMPORALES	1,000.00					1,000.00
00.00.1811.214.710509.000.14.08.01050300.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1,000.00					1,000.00
	7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,846.22					8,846.22
00.00.1811.214.710601.000.14.08.01070500.000	APORTE PATRONAL	5,157.22					5,157.22
00.00.1811.214.710602.000.14.08.01070500.000	FONDO DE RESERVA	3,689.00					3,689.00
	7107 INDEMNIZACIONES	1,000.00					1,000.00
00.00.1811.214.710707.000.14.08.01050300.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00					1,000.00
	7301 SERVICIOS BASICOS	100.00					100.00
00.00.1811.214.730106.000.14.08.01050300.000	SERVICIO DE CORREO	100.00					100.00
	7302 SERVICIOS GENERALES	13,050.00					13,050.00
00.00.1811.214.730201.000.14.08.01050300.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,000.00					5,000.00
00.00.1811.214.730204.000.14.08.01050300.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2,000.00					2,000.00
00.00.1811.214.730205.000.14.08.01050300.000	ESPECTACULOS SOCIALES Y CULTURALES	6,000.00					6,000.00
00.00.1811.214.730255.000.14.08.99999999.000	COMBUSTIBLES	50.00					50.00
	7303 TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1,500.00					1,500.00
00.00.1811.214.730301.000.14.08.01050300.000	PASAJES AL INTERIOR	500.00					500.00
00.00.1811.214.730303.000.14.08.01050300.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,000.00					1,000.00
	7304 INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	500.00					500.00
00.00.1811.214.730404.000.14.08.01050300.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00					500.00
	7306 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	8760.00					8760.00
00.00.1811.214.730613.000.14.08.01050300.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL PARA LA ERRADICAR LA VIOLENCIA	8760.00					8,760.00
	7308 BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	5,830.00					5,830.00
00.00.1811.214.730802.000.14.08.01050300.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	480.00					480.00
00.00.1811.214.730803.001.14.08.99999999.000	LUBRICANTES	50.00					50.00
00.00.1811.214.730804.000.14.08.01050300.000	MATERIALES DE OFICINA	800.00					800.00
00.00.1811.214.730805.000.14.08.01050300.000	MATERIALES DE ASEO	300.00					300.00
00.00.1811.214.730807.000.14.08.01050300.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1,500.00					1,500.00
00.00.1811.214.730812.000.14.08.01050300.000	MATERIALES DIDACTICOS	2,400.00					2,400.00
00.00.1811.214.730813.000.14.08.01050300.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00					300.00
	7314 BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	800.00					800.00
00.00.1811.214.731403.000.14.08.01050300.000	MOBILIARIO (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	500.00					500.00
00.00.1811.214.731404.000.14.08.01050300.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	100.00					100.00
00.00.1811.214.731406.000.14.08.01050300.000	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	100.00					100.00
00.00.1811.214.731407.000.14.08.01050300.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	100.00					100.00
	8401 BIENES MUEBLES	1,400.00					1,400.00
00.00.1811.214.840103.000.14.08.01050300.000	MOBILIARIOS	500.00					500.00
00.00.1811.214.840104.000.14.08.01050300.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00					100.00
00.00.1811.214.840107.000.14.08.01050300.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	800.00					800.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	92,643.22	0.00	0.00	0.00	0.00	92,643.22

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO							
PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMAS DE GASTOS AÑO 2025							
PROGRAMA 1811.215.00.00.00 DESARROLLO INFANTIL SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y/O VULNERABILIDAD Y EXTREMA VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO							
PLENO DE SUS DERECHOS.							
Código	Partida	ASIGNACION	SUPLEMENTO DE CREDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO
		INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
	215 DESARROLLO INFANTIL PROTECCION ESPECIAL	45,164.04					34,769.66
	7101 REMUNERACIONES BASICAS	5,700.00					5,700.00
00.00.1811.215.710105.000.14.08.01050400.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	5,700.00					5,700.00
	7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	950.00					950.00
00.00.1811.215.710203.000.14.08.01050400.000	DECIMOTERCER SUELDO	475.00					475.00
00.00.1811.215.710204.000.14.08.01050400.000	DECIMOCUARTO SUELDO	475.00					475.00
	7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,139.05					1,139.05
00.00.1811.215.710601.000.14.08.01050400.000	APORTE PATRONAL	664.05					664.05
00.00.1811.215.710602.000.14.08.01050400.000	FONDO DE RESERVA	475.00					475.00
	7301 SERVICIOS BASICOS	660.00					494.04
00.00.1811.215.730104.000.14.08.01050400.000	ENERGIA ELECTRICA	360.00				45.96	314.04
00.00.1811.215.730105.000.14.08.01050400.000	TELECOMUNICACIONES	300.00				120.00	180.00
	7302 SERVICIOS GENERALES	25,804.99					15,050.95
00.00.1811.215.730201.000.14.08.01050400.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	13,200.00				10,920.00	2,280.00
00.00.1811.215.730204.000.14.08.01050400.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	0.00					0.00
00.00.1811.215.730205.000.14.08.01050400.000	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	2,480.95					2,480.95
00.00.1811.215.730235.000.14.08.01050400.000	SERVICIOS DE ALIMENTACION	10,124.04			165.96		10,290.00
	7306 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	100.00					100.00
00.00.1811.215.730613.000.14.08.01050400.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	100.00					100.00
	7308 BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	4,310.00					4,310.00
00.00.1811.215.730802.000.14.08.01050400.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	50.00	260.00				310.00
00.00.1811.215.730804.000.14.08.01050400.000	MATERIALES DE OFICINA	250.00		200.00			50.00
00.00.1811.215.730805.000.14.08.01050400.000	MATERIALES DE ASEO	600.00					600.00
00.00.1811.215.730807.000.14.08.01050400.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	300.00					300.00
00.00.1811.215.730809.000.14.08.01050400.000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	150.00					150.00
00.00.1811.215.730812.000.14.08.01050400.000	MATERIALES DIDACTICOS	960.00		60.00			900.00
00.00.1811.215.730820.000.14.08.01050400.000	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	2,000.00					2,000.00
	7314 BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00					0.00
00.00.1811.215.731406.000.14.08.01050400.000	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	0.00					0.00
	7505 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6,500.00					7,025.62
00.00.1811.215.750501.000.14.08.01050400.000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	6,500.00			525.62		7,025.62
00.00.1811.215.750501.000.14.08.01050400.000	ADECUACIONES DEL CDI SONRISITAS PANANZA	6500					6,500.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	45,164.04	260.00	260.00	691.58	11,085.96	34,769.66

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO					
TECHO PRESUPUESTARIO PARA GASTOS POR PROGRAMA 2025					
N.	PROGRAMA	TECHO PRESUPUESTARIO	%	%CORRIENTE	%INVERSIÓN
1	110 ADMINISTRACIÓN GENERAL	479,418.38	4.50%	4.50%	
2	120 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	621,102.27	5.83%	5.83%	
3	510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	101,799.86	0.95%	0.95%	
4	310 PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL	540,494.34	5.07%		5.07%
5	320 HIGIENE AMBIENTAL	471,679.24	4.42%		4.42%
6	360 OTROS SERVICIOS COMUNALES	7,303,670.70	68.51%		68.51%
7	210 EDUCACIÓN Y CULTURA	765,646.64	7.18%		7.18%
8	211 DISCAPACIDADES	40,360.70	0.38%		0.38%
9	212 DESARROLLO INFANTIL Y PROTECCIÓN ESPECIAL(CDI)	154,028.86	1.44%		1.44%
10	213 ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVAS	55,621.96	0.52%		0.52%
11	214 PROTECCIÓN DE DERECHOS	92,643.22	0.87%		0.87%
12	215 DESARROLLO INFANTIL SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA	34,769.66	0.33%		0.33%
	TOTAL	10,661,235.84	100.00%	11.28%	88.72%



¡Caminando juntos al desarrollo!

INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025			
SUSTENTO LEGAL: COOTAD- CONSTITUCION REPUBLICA DEL ECUADOR			
COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.			
COOTAD Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos.-Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados: d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;			
CRE. Capítulo tercero Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.			
Nro. Partida	Denominación	Valor	10% SECTOR PRIORITARIO
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	34,500.00	3450.00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	14,320.00	1432.00
1703	INTERESES POR MORA	10,000.00	1000.00
1704	MULTAS	4,100.00	410.00
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	738,998.37	73899.84
1901	GARANTIAS Y FIANZAS		0.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	8,600.00	860.00
2401	BIENES MUEBLES	200.00	20.00
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	9,950.00	995.00
2803	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	4,800.00	480.00
2804	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	3,856,234.72	385623.47
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INV A LOS GAD Y REGIMENES ESPECIALES	1,776,331.99	177633.20
SUMAN		6,409,215.08	640,921.51

INVERSION EN LOS GRUPOS VULNERABLES

NRO.	PROGRAMA	VALOR
1	PROGRAMA I811.210.00.00.00 EDUCACION Y CULTURA	765,646.64
2	PROGRAMA I811.211.00.00.00 DISCAPACIDADES SAN JUAN BOSCO	40,360.70
3	PROGRAMA I811.212.00.00.00 DESARROLLO INFANTIL PROTECCIÓN ESPECIAL	154,028.86
4	PROGRAMA I811.213.00.00.00 ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS	55,621.96
5	PROGRAMA I811.214.00.00.00 PROTECCION DE DERECHOS	92,643.22
6	PROGRAMA I811.215.00.00.00 DESARROLLO INFANTIL SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y/O VULNERABILIDAD Y EXTREMA VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS	34,769.66
TOTAL		1,143,071.04

DISTRIBUTIVO DE GASTOS EN PERSONAL GASTO CORRIENTE AÑO 2025

NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO	Nº	Nº	REMUNERA C.	INCREMENTO	SUELDO	ASIGNACION	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE	FONDOS DE	TOTAL
		EMP.	MES	MENSUAL 2025				SUELDO	SUELDO		RESERVA	
A114.100.00.00.00	AREA 1. SERVICIOS GENERALES	28.00	288.00	31307.00	0.00	34480.00	413760.00	34480.00	13300.00	45900.24	34479.99	541920.23
A114.110.51.01.05	PROGRAMA 1. ADMINISTRACION GENERAL	21.00	204.00	24032.00	0.00	27205.00	326460.00	27205.00	9975.00	36237.39	27204.99	427082.38
01	Alcalde	1.00	12.00	3250.00	0.00	3250.00	39000.00	3250.00	475.00	3763.50	3250.00	49738.50
02	Concejales	5.00	12.00	1625.00	0.00	8125.00	97500.00	8125.00	2375.00	11358.75	8125.00	127483.75
03	Secretario/a de Concejo	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	475.00	1694.38	1212.00	19137.38
04	Auxiliar de Secretaría de concejo	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
05	Director de Coordinacion Institucional	0.00	0.00	2115.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	Procurador Síndico	1.00	12.00	2115.00	0.00	2115.00	25380.00	2115.00	475.00	2449.17	2115.00	32534.17
07	Instructor Legal	0.00	0.00	1212.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08	Secretaria de Procuraduría Síndica	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
09	Director/a Administrativo	1.00	12.00	2115.00	0.00	2115.00	25380.00	2115.00	475.00	2449.17	2115.00	32534.17
10	Secretario/a de la Direccion Administrativa	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
11	Jefe de Talento Humano	1.00	12.00	1676.00	0.00	1676.00	20112.00	1676.00	475.00	2343.05	1676.00	26282.05
12	Secretario de Talento Humano	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
13	Digitador (a) de Talento Humano	1.00	12.00	585.00	0.00	585.00	7020.00	585.00	475.00	817.83	585.00	9482.83
14	Administrador del sistema Informático	1.00	12.00	901.00	0.00	901.00	10812.00	901.00	475.00	1259.60	901.00	14348.60
15	Técnico de TIC's	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
16	Guardalmacén	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	475.00	1694.38	1212.00	19137.38
17	Auxiliar de Guardalmacén	1.00	12.00	675.00	0.00	675.00	8100.00	675.00	475.00	943.65	675.00	10868.65
18	Tecnico de Compras Públicas	1.00	12.00	1412.00	0.00	1412.00	16944.00	1412.00	475.00	1973.98	1412.00	22216.98
19	Auxiliar de Tecnico de Compras Públicas	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
A114.120.00.00.00	PROGRAMA 2. ADM. FINANCIERA	7.00	84.00	7275.00	0.00	7275.00	87300.00	7275.00	3325.00	9662.85	7275.00	114837.85
A114.120.51.01.05	DIRECCION :											
01	Director/a Financiero/a	1.00	12.00	2115.00	0.00	2115.00	25380.00	2115.00	475.00	2449.17	2115.00	32534.17
02	Secretaria de la Dirección Financiera	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
03	Jefa de Contabilidad	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	475.00	1694.38	1212.00	19137.38
04	Rentas	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
05	Auxiliar de Contabilidad	1.00	12.00	675.00	0.00	675.00	8100.00	675.00	475.00	943.65	675.00	10868.65
06	Tesorería	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	475.00	1694.38	1212.00	19137.38
07	Auxiliar de tesorería	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
	TOTAL GENERAL	28.00	288.00	31307.00	0.00	34480.00	413760.00	34480.00	13300.00	45900.24	34479.99	541920.23

Caminando juntos al desarrollo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION

DISTRIBUTIVO DE GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION. AÑO 2025

NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO	Nº	Nº	REMUNERA C. MENSUAL	INCREMENTO	SUELDO	ASIGNACION	DECIMO TERCER TERCER	DECIMO CUARTO CUARTO	APORTE 11,65%	FONDOS DE	TOTAL
		EMP.	MES	2024		MENSUAL	ANUAL	SUELDO	SUELDO	PATRONAL	RESERVA	GENERAL
F611.310.00.00.00	AREA II. SERVICIOS COMUNALES	35.00	420.00	36288.40	0.00	36288.40	420916.80	35076.40	16125.00	47223.13	35076.39	554417.71
F611.310.00.00.00	PROGRAMA 1. PLANIFIC. URB. Y RURAL	18.00	216.00	17147.40	0.00	17147.40	191224.80	15935.40	8050.00	21770.09	15935.39	252915.68
01	Director/a de Planificación	1.00	12.00	2115.00	0.00	2115.00	25380.00	2115.00	475.00	2449.17	2115.00	32534.17
02	Técnico en Urbanismo y proyectos Arquitectónicos	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
03	Jefe de Avalúos y Catastros	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	475.00	1694.38	1212.00	19137.38
04	Analista de apoyo de planificación	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	475.00	1694.38	1212.00	19137.38
05	Tecnico de proyectos de obra y fiscalización	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
06	Analista de Planificación y Presupuesto	0.00	12.00	1212.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07	Tecnico de proyectos y presupuesto	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	450.00	1694.38	1212.00	19112.38
08	Administrador de Compras Publicas	1.00	12.00	986.00	0.00	986.00	11832.00	986.00	475.00	1378.43	986.00	15657.43
09	Topografo	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
10	Auxiliar de topografia	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
11	Dibujante	1.00	12.00	733.00	0.00	733.00	8796.00	733.00	475.00	1024.73	733.00	11761.73
12	Secretaria de Planificación	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
13	Tecnica de la UMITTVS	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
14	Secretario de la UMITTVS	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
15	Registrador de la Propiedad	1.00	12.00	1628.40	0.00	1628.40	19540.80	1628.40	475.00	2276.50	1628.40	25549.10
16	Secretaria del Registro de la Propiedad	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
17	Auxiliar del Registro de la Propiedad	1.00	12.00	585.00	0.00	585.00	7020.00	585.00	475.00	817.83	585.00	9482.83
18	Comisario Municipal	1.00	12.00	1086.00	0.00	1086.00	13032.00	1086.00	475.00	1518.23	1086.00	17197.23
19	Secretaria de Avaluos y Catrastos	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
F611.320.00.00.00	PROGRAMA 2. HIGIENE AMBIENTAL	8.00	96.00	8520.00	0.00	8520.00	102240.00	8520.00	3800.00	11403.36	8520.00	134483.36
01	Director de Gestión Ambiental	1.00	12.00	2115.00	0.00	2115.00	25380.00	2115.00	475.00	2449.17	2115.00	32534.17
02	Secretaria de Gestión Ambiental	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
03	Tecnico Pecuario	1.00	12.00	1086.00	0.00	1086.00	13032.00	1086.00	475.00	1518.23	1086.00	17197.23
04	Tecnico Agroforestal	1.00	12.00	1086.00	0.00	1086.00	13032.00	1086.00	475.00	1518.23	1086.00	17197.23
05	Promotor Turístico	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
06	Técnico de Unidad de Gestión de Riesgos	1.00	12.00	1086.00	0.00	1086.00	13032.00	1086.00	475.00	1518.23	1086.00	17197.23
07	Secretaria de Gestión de Riesgos	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
08	Técnico Ambiental	1.00	12.00	1086.00	0.00	1086.00	13032.00	1086.00	475.00	1518.23	1086.00	17197.23
F611.360.00.00.00	PROGRAMA 3. OTROS SERV. COMUNAL	9.00	108.00	10621.00	0.00	10621.00	127452.00	10621.00	4275.00	14049.68	10621.00	167018.67
01	Director de Gestion de Obras Publicas	1.00	12.00	2115.00	0.00	2115.00	25380.00	2115.00	475.00	2449.17	2115.00	32534.17
02	Analista en gestion de servicios basicos	1.00	12.00	1412.00	0.00	1412.00	16944.00	1412.00	475.00	1973.98	1412.00	22216.98
03	Analista de proyectos y fiscalizacion de obras viales y	1.00	12.00	1412.00	0.00	1412.00	16944.00	1412.00	475.00	1973.98	1412.00	22216.98
04	Inspector de Obras Públicas	1.00	12.00	733.00	0.00	733.00	8796.00	733.00	475.00	1024.73	733.00	11761.73
05	Secretaria de Obras Públicas	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
06	Técnico de Gestion de riesgos y Seguridad industrial	1.00	12.00	1086.00	0.00	1086.00	13032.00	1086.00	475.00	1518.23	1086.00	17197.23
07	Medico de salud ocupacional	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	475.00	1403.50	1212.00	18846.50
08	Mecanico	1.00	12.00	1212.00	0.00	1212.00	14544.00	1212.00	475.00	1694.38	1212.00	19137.38
09	Mecanico 1	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
	TOTAL GENERAL	35.00	420.00	36288.40	0.00	36288.40	420916.80	35076.40	16125.00	47223.13	35076.39	554417.71

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUTIVO DE GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION. AÑO 2025

NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO	Nº	Nº	REMUNERA C. MENSUAL	INCREMENTO	SUELDO	ASIGNACION	DECIMO TERCER TERCER	DECIMO CUARTO CUARTO	APORTE	FONDOS DE	TOTAL
		EMP.	MES	2024		MENSUAL	ANUAL	SUELDO	SUELDO	PATRONAL	RESERVA	GENERAL
I811.200.00.00.00	AREA III. SERVICIOS SOCIALES	22.00	192.00	13318.00	0.00	16839.00	202068.00	16839.00	9975.00	23033.32	16838.99	268754.32
I811.210.00.00.00	PROGRAMA 1. EDUCACION Y CULTURA	8.00	72.00	5590.00	0.00	6687.00	80244.00	6687.00	3800.00	8840.83	6687.00	106258.82
01	Director/a de Desarrollo Social	1.00	12.00	2115.00	0.00	2115.00	25380.00	2115.00	475.00	2449.17	2115.00	32534.17
02	Técnico/a de Operaciones y Logística Institucional	1.00	12.00	1086.00	0.00	1086.00	13032.00	1086.00	475.00	1518.23	1086.00	17197.23
03	Educadora Rotativa (contraparte GAD)	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	664.05	475.00	7789.05
04	Tecnico/a de Accion Social	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
05	Asistente del Adulto Mayor	2.00	12.00	622.00	0.00	1244.00	14928.00	1244.00	950.00	1739.11	1244.00	20105.11
06	Cocineras Adulto Mayor	2.00	12.00	475.00	0.00	950.00	11400.00	950.00	950.00	1328.10	950.00	15578.10
I811.210.71.01.05	PROMOCION CULTURAL	9.00	84.00	5108.00	0.00	5730.00	68760.00	5730.00	3800.00	8010.54	5730.00	92030.54
01	Promotora Cultural	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
02	Secretaria de Desarrollo Social	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
03	Comunicador Social	1.00	12.00	986.00	0.00	986.00	11832.00	986.00	475.00	1378.43	986.00	15657.43
04	Asistente Técnico de Producción Audiovisual y Fotografía	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
05	Trabajadora Social	1.00	12.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
06	Monitor de Box	1.00	12.00	622.00	0.00	622.00	7464.00	622.00	475.00	869.56	622.00	10052.56
07	Instructora de Danza	1.00	12.00	527.00	0.00	527.00	6324.00	527.00	475.00	736.75	527.00	8589.75
08	Instructores Deportivos	2.00	12.00	622.00	0.00	1244.00	14928.00	1244.00	950.00	1739.11	1244.00	20105.11
	BIBLIOTECA:	1.00	12.00	733.00	0.00	733.00	8796.00	733.00	475.00	1024.73	733.00	11761.73
01	Bibliotecaria	1.00	12.00	733.00	0.00	733.00	8796.00	733.00	475.00	1024.73	733.00	11761.73
I811.214.71.01.05	PROGRAMA 5 PROTECCION DE DERECHOS	4.00	24.00	1887.00	0.00	3689.00	44268.00	3689.00	1900.00	5157.22	3689.00	58703.22
01	Secretaria Tecnico del Concejo Cantonal de Proteccion	1.00	12.00	986.00	0.00	986.00	11832.00	986.00	475.00	1378.43	986.00	15657.43
02	Junta Cantonal de Proteccion de Derechos	3.00	12.00	901.00	0.00	2703.00	32436.00	2703.00	1425.00	3778.79	2703.00	43045.79

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL												
DISTRIBUTIVO DE GASTOS EN PERSONAL DE LOS PROYECTOS CONVENIOS CON EL MIES												
GAD MUNICIPAL: PROYECTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO												
NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO	Nº	Nº	REMUNERA C.	INCREMENTO	SUELDO	ASIGNACION	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE	FONDOS DE	TOTAL
		EMP.	MES	MENSUAL 2024		MENSUAL	ANUAL	SUELDO	SUELDO	PATRONAL	RESERVA	GENERAL
1811.211.71.01.05	PROGRAMA 2. PROYECTO DISCAPACIDADES SJB	2.00	24.00	817.00	0.00	1634.00	19608.00	1634.00	950.00	2284.33	1634.00	26110.33
01	Tecnico de Discapacidades (MIES)	2.00	12.00	733.00	0.00	1466.00	17592.00	1466.00	950.00	2049.47	1466.00	23523.47
02	Facilitador de Atención Hogar y Comunidad (GAD)	2.00	12.00	84.00	0.00	168.00	2016.00	168.00	0.00	234.86	168.00	2586.86
1811.212.71.01.05	PROGRAMA 3. PROYECTO DESARROLLO INFANTIL	8.00	12.00	475.00	0.00	3800.00	45600.00	3800.00	3800.00	5312.40	3800.00	62312.40
01	Educadoras del CDI (MIES)	7.00	12.00	475.00	0.00	3325.00	39900.00	3325.00	3325.00	4648.35	3325.00	54523.35
02	Rotativa CDI GAD MUNICIPAL	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	664.05	475.00	7789.05
1811.213.71.01.05	PROGRAMA 4. PROYECTO ADULTO MAYOR ESPACIOS	1.00	24.00	817.00	0.00	817.00	9804.00	817.00	475.00	1142.17	817.00	13055.17
01	Facilitador Espacios de Socialización Cooperante (MIES)	1.00	12.00	733.00	0.00	733.00	8796.00	733.00	475.00	1024.73	733.00	11761.73
02	Facilitador Espacios de Socialización Cooperante (GAD)	1.00	12.00	84.00	0.00	84.00	1008.00	84.00	0.00	117.43	84.00	1293.43
1811.215.71.01.05	PROGRAMA 6. PROYECTO VIOLENCIA DE GÉNERO	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	664.05	475.00	7789.05
01	Educadoras del CDI	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	664.05	475.00	7789.05

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO												
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION-AMBIENTAL Y OBRAS PUBLICAS												
DISTRIBUTIVO DE GASTOS TRABAJADORES FIJOS AÑO 2025												
NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO	Nº	Nº	REMUNERA C.	INCREMENTO	SUELDO	ASIGNACION	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE	FONDOS DE	LIQUIDO
		EMP.	MES	2024		MENSUAL	ANUAL	SUELDO	SUELDO	PATRONAL	RESERVA	RECIBIR A
F611.310.00.00.00	AREA III. SERVICIOS COMUNALES	117.00	396.00	17379.36	0.00	55162.12	661945.44	55162.12	55575.00	80426.37	59437.10	912546.03
F611.310.00.00.00	PROGRAMA 1. PLANIFIC. URB. Y RURAL	9.00	84.00	3689.00	0.00	4639.00	55668.00	4639.00	4275.00	6763.66	4639.00	75984.66
F611.310.71.01.06	SALARIOS											
01	Inspector de Avalúos y catastros	1.00	12.00	733.00	0.00	733.00	8796.00	733.00	475.00	1068.71	733.00	11805.71
02	Auxiliar de Señalización y Semaforización de la Unidad	1.00	12.00	531.00	0.00	531.00	6372.00	531.00	475.00	774.20	531.00	8683.20
03	Auxiliar de servicios	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	692.55	475.00	7817.55
04	Ayudante de topografía	2.00	12.00	475.00	0.00	950.00	11400.00	950.00	950.00	1385.10	950.00	15635.10
05	Inspector de comisaría Municipal	1.00	12.00	525.00	0.00	525.00	6300.00	525.00	475.00	765.45	525.00	8890.45
06	Ayudante de Cuadrilla	2.00	12.00	475.00	0.00	950.00	11400.00	950.00	950.00	1385.10	950.00	15635.10
07	Guardia	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	692.55	475.00	7817.55
F611.320.71.01.06	PROGRAMA 2. HIGIENE AMBIENTAL	14.00	48.00	2000.00	0.00	2475.00	29700.00	2475.00	6650.00	3608.55	6750.00	49183.55
F611.320.71.01.06	SALARIOS											
01	Maestro jardinero	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	692.55	475.00	7817.55
02	Guardaparque	2.00	12.00	475.00	0.00	950.00	11400.00	950.00	950.00	1385.10	950.00	15635.10
03	Albañil	1.00	12.00	575.00	0.00	575.00	6900.00	575.00	475.00	838.35	575.00	9363.35
04	Ayudante de cuadrilla	10.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	4750.00	692.55	4750.00	16367.55
F611.360.71.01.06	PROGRAMA 3. OTROS SERV. COMUNALES	94.00	264.00	11690.36	0.00	48048.12	576577.44	48048.12	44650.00	70054.16	48048.10	787377.82
F611.360.71.01.06	SALARIOS											
	MANTENIMIENTO DE RELLENO	12.00	48.00	2179.68	0.00	5979.68	71756.16	5979.68	5700.00	8718.37	5979.68	98133.89
01	Chofer de vehículo de carga pesada	1.00	12.00	614.84	0.00	614.84	7378.08	614.84	475.00	896.44	614.84	9979.20
02	Operador de maquinaria	1.00	12.00	614.84	0.00	614.84	7378.08	614.84	475.00	896.44	614.84	9979.20
03	Jornalero de Recolección de Basura (2-2025)	5.00	12.00	475.00	0.00	2375.00	28500.00	2375.00	2375.00	3462.75	2375.00	39087.75
04	Jornalero Barrendero (2-2025)	5.00	12.00	475.00	0.00	2375.00	28500.00	2375.00	2375.00	3462.75	2375.00	39087.75
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA	13.00	48.00	1948.00	0.00	6223.00	74676.00	6223.00	6175.00	9073.13	6223.00	102370.13
01	Controlador del Sistema de Agua	1.00	12.00	499.00	0.00	499.00	5988.00	499.00	475.00	727.54	499.00	8188.54
02	Auxiliar de Mantenimiento De Redes de Agua	1.00	12.00	499.00	0.00	499.00	5988.00	499.00	475.00	727.54	499.00	8188.54
03	Guardián	4.00	12.00	475.00	0.00	1900.00	22800.00	1900.00	1900.00	2770.20	1900.00	31270.20
04	Ayudante de Cuadrilla (2-2025)	7.00	12.00	475.00	0.00	3325.00	39900.00	3325.00	3325.00	4847.85	3325.00	54722.85
	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO	12.00	24.00	950.00	0.00	5700.00	68400.00	5700.00	5700.00	8310.60	5700.00	93810.60
01	Obreros	3.00	12.00	475.00	0.00	1425.00	17100.00	1425.00	1425.00	2077.65	1425.00	23452.65
02	Ayudante de Cuadrilla (3-2025)	9.00	12.00	475.00	0.00	4275.00	51300.00	4275.00	4275.00	6232.95	4275.00	70357.95
	OTROS SERVICIOS COMUNALES	39.00	84.00	3744.84	0.00	19844.04	238128.48	19844.04	18525.00	28932.61	19844.03	325274.16
01	Operadores	6.00	12.00	614.84	0.00	3689.04	44268.48	3689.04	2850.00	5378.62	3689.04	59875.18
02	Ayudante de Mecánica	1.00	12.00	555.00	0.00	555.00	6660.00	555.00	475.00	809.19	555.00	9054.19
03	Ayudante de Maquinaria	3.00	12.00	475.00	0.00	1425.00	17100.00	1425.00	1425.00	2077.65	1425.00	23452.65
04	Albañil	3.00	12.00	575.00	0.00	1725.00	20700.00	1725.00	1425.00	2515.05	1725.00	28090.05
05	Guardia de Mecanica	1.00	12.00	575.00	0.00	575.00	6900.00	575.00	475.00	838.35	575.00	9363.35
06	Guardia	5.00	12.00	475.00	0.00	2375.00	28500.00	2375.00	2375.00	3462.75	2375.00	39087.75
07	Ayudante de Cuadrilla	20.00	12.00	475.00	0.00	9500.00	114000.00	9500.00	9500.00	13851.00	9500.00	156351.00
	SERVICIOS GENERALES	18.00	60.00	2867.84	0.00	10301.40	123616.80	10301.40	8550.00	15019.44	10301.40	167789.04
01	Auxiliar de servicios N° 2	1.00	12.00	553.00	0.00	553.00	6636.00	553.00	475.00	806.27	553.00	9023.27
02	Auxiliar de servicios Nro.1	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	692.55	475.00	7817.55
03	Ayudante de Cuadrilla	5.00	12.00	475.00	0.00	2375.00	28500.00	2375.00	2375.00	3462.75	2375.00	39087.75
04	Choferes	10.00	12.00	614.84	0.00	6148.40	73780.80	6148.40	4750.00	8964.37	6148.40	99791.96
05	Jefe de mantenimiento	1.00	12.00	750.00	0.00	750.00	9000.00	750.00	475.00	1093.50	750.00	12068.50
1811.210.00.00.00	PROGRAMA 1. EDUCACION Y CULTURA	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	692.55	475.00	7817.55
01	Auxiliar Patrimonial	1.00	12.00	475.00	0.00	475.00	5700.00	475.00	475.00	692.55	475.00	7817.55
	TOTAL GENERAL	117.00	396.00	17379.36	0.00	55162.12	661945.44	55162.12	55575.00	80426.37	59437.10	912546.03

Art. 2.- Corresponde a la Dirección Financiera la responsabilidad de la ejecución del Presupuesto e implementará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 3.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 4.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera.

Art. 5.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto Municipal.

Art. 6.- Los ingresos para los que no se hubiese previsto partida específica, se los hará a la subcuenta "Ingresos No Especificados" para los que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.

Art. 7.- Las actas de emisión de los títulos de crédito y especies valoradas que se emitan en la Dirección Financiera Sección Rentas, serán firmados por el delegado del Director Financiero (Jefe de Rentas) y el Tesorero Municipal. En caso necesario se autoriza el uso de facsímil.

Art. 8.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley.

Art. 9.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial rotativa de ingresos que la Municipalidad mantiene en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, a más tardar al siguiente día de producida la recaudación.

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

Art. 11.- Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedida. De ser necesario recursos adicionales se deberá proceder a la correspondiente Reforma al Presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.

Art. 12.- El Alcalde con el/la Director Financiero coordinarán para fijar cupos de gastos trimestrales, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operen los créditos presupuestarios.

Art. 13.- El Director Financiero informará al alcalde sobre el estado de las partidas presupuestarias con el fin de que se emitan las órdenes de pago de acuerdo a la disponibilidad económica.

Art. 14.- Todos los pagos, se efectuará a través de la oficina de la Tesorería municipal previa autorización del alcalde y Director Financiero.

Art. 15.- Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada para su trámite por el Director Financiero, sin cuyo requisito, Contabilidad no podrá registrar la transacción, ni Tesorería realizar el pago.

Art. 16.- Las autoridades, los concejales o servidores municipales, que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen o ejecuten pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por uso indebido de fondos.

Art. 17.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución Política del Estado, la Codificación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más normas y disposiciones legales vigentes.

Art. 18.- La presente ordenanza entrará en vigencia desde a partir de su publicación en el dominio web de la Institución y su publicación en la Gaceta Oficial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, a los 28 días del mes de julio de 2025.



f) Sra. Marcela Maldonado Vera
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN BOSCO.**



f) Abg. Marly Chacón Córdova.
SECRETARIA DE CONCEJO SUBROGANTE.

CERTIFICO que la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025**, fue discutida y aprobada en primer y segundo debate por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de julio del 2025 y Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio 2025.

San Juan Bosco, 28 de julio del 2025.



f) Abg. Marly Chacón Córdova.
SECRETARIA DE CONCEJO SUBROGANTE.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.
Ejecútese y publíquese. - San Juan Bosco, 28 de julio del 2025.



f.) Sra. Marcela Maldonado Vera.
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**

Proveyó y firmó el decreto que antecede la Sra. Marcela Maldonado Vera, **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO**, el veintiocho de julio del dos mil veinte y cinco, San Juan Bosco, Morona Santiago, lo **CERTIFICO**.



f) Abg. Marly Chacón Córdova.
SECRETARIA DE CONCEJO SUBROGANTE.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA.**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 598 del “Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización” – COOTAD, el GAD de Santa Lucía, aprueba la “ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA”, la misma que fue sancionada el 9 de agosto del 2013 y publicada en la página web municipal en el año 2013, dentro de la cual en el capítulo II art. 5 indica que *“El CCPD se constituirá de forma paritaria por representantes del Estado y la Sociedad Civil”*.

Que la “Ley Orgánica de Servicio Público” Artículo 125 indica que *“Aquellos miembros, que no percibieren ingresos del Estado y que fueran designados como representantes o vocales a directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general, de las instituciones del Estado, tendrán derecho a percibir dietas de conformidad a las regulaciones que para el efecto emita el Ministerio de Relaciones Laborales.”*

Que mediante Acuerdo No. MDT-2015-0170 del 22 de julio de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 563 del 12 de agosto del mismo año, se expidió la “NORMA TÉCNICA PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES O VOCALES A DIRECTORIOS, JUNTAS, COMITÉS O CUERPOS COLEGIADOS EN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO”.

Que es necesaria la implementación de una normativa interna con la finalidad de regular el pago de dietas de los miembros de la sociedad civil de Consejo Cantonal de Protección de Derechos, que guarde concordancia con la normativa vigente.

Que a 16 días del mes de abril de 2025, la máxima autoridad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Santa Lucía sancionó el Reglamento Interno para el Pago de Dietas a los Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santa Lucía.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA:**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA.**

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - El presente reglamento rige el pago de dietas a los miembros de la sociedad civil del “Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Lucía”, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 2 de la “Norma Técnica para el Cálculo y Pago de Dietas a los Miembros Designados como Representantes o Vocales a Directorios, Juntas, Comités o Cuerpos Colegiados en General de las Instituciones del Estado”.

Art. 2.- Derecho de los miembros de la Sociedad Civil a percibir dietas.- Tendrán derecho a percibir un reconocimiento pecuniario por concepto de dietas aquellos miembros principales o los que se principalizaren, por cada sesión del órgano a la que asistan como tales; siempre y cuando haya previa disponibilidad de fondos y presupuestaria; y, que dichos miembros no percibieren ingresos del Estado, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Acuerdo ministerial No. MDT-2015-0170.

Art. 3.- Cálculo del valor de la dietas. - El valor de la Dieta por sesión realizada, será el equivalente al 5% de la remuneración mensual unificada del grado uno de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior más el Impuesto al Valor Agregado - IVA; con un límite máximo del 30% de esa remuneración mensual unificada, independientemente del número de sesiones ordinarias o extraordinarias, que se efectúen al mes. Este valor será acreditado mensualmente, como así se determina en el artículo 5 del Acuerdo ministerial antes invocado.

Art. 4.- Número de sesiones. - Se contemplará el pago de dietas a la asistencia a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA.

Art. 5.- Procedimiento para el pago de dietas. - La Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, mediante memorándum solicitará a la máxima autoridad que se realice el pago respectivo, adjuntando la documentación que sustente que el o los miembros de la sociedad civil asistieron a la sesión convocada para el efecto esto es: registro de asistencia firmado, copia del acta tratada en la sesión y facturas.

Art. 6.- Documentos que acreditan el pago de las dietas. - Los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Lucía representantes de la sociedad civil, deberán presentar los siguientes requisitos para su pago:

1. Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
2. Declaración juramentada de bienes en el formato de la Contraloría General del Estado.
3. Copia de cédula de ciudadanía.
4. Copia de papeleta de votación.
5. Factura.

Los documentos mencionados en los numerales del 1 al 4 se presentarán en la Secretaría Ejecutiva al inicio de su gestión representando a la sociedad civil. Documentos que serán calificados por la Secretaría Ejecutiva del CCPD-SL.

DISPOSICIÓN GENERAL. - Todo lo no considerado en la presente Ordenanza que aprueba este reglamento deberá ser conocido y resuelto por el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Lucía, por mayoría simple.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno del Concejo Municipal del cantón Santa Lucía y publicada en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Lucía, a 11 días del mes de julio de dos mil veinticinco. -



Firmado electrónicamente por:
UBALDO ISIDRO
URQUIZA MORA
Validar únicamente con FirmaEC

Tnlgo. Méd. Ubaldo Urquiza Mora
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON SANTA LUCÍA**



Firmado electrónicamente por:
MOISES SALOMON
MALDONADO LALAMA
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Moisés Maldonado Lalama
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
Y GENERAL INSTITUCIONAL.**

Abg. Moisés Maldonado Lalama, **SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL Y GENERAL INSTITUCIONAL DEL GADM DEL CANTON SANTA LUCÍA.** -CERTIFICO: Que la

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA”, fue discutida, analizada y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Santa Lucía, en las sesiones ordinarias celebradas el tres de julio de dos mil veinticinco y diez de julio de dos mil veinticinco.

Santa Lucía, 11 de julio de 2025.



Ab. Moisés Maldonado Lalama
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
Y GENERAL INSTITUCIONAL.**

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, Sanciono la **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA”**.

Santa Lucía, 11 de julio de 2025.



Tnlgo. Med. Ubaldo Urquiza Mora
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTON SANTA LUCÍA**



Certifico que el señor Tnlgo. Med. Ubaldo Urquiza Mora, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Santa Lucía, sancionó y ordenó la promulgación de la **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE DIETAS A LOS**

MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA”, el once de julio de dos mil veinticinco.

Santa Lucía, 11 de julio de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**MOISES SALOMON
MALDONADO LALAMA**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Moisés Maldonado Lalama
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
Y GENERAL INSTITUCIONAL.**





OFICIO No. GADMUPAN-SG-2025-22-OF
El Corazón, 17 de julio de 2025

ASUNTO: Solicitud de Publicación de “FE DE ERRATAS” a la Ordenanza que regula la entrega de incentivos educativos tecnológicos y/o reconocimiento al mérito a los estudiantes de instituciones públicas y fiscomisionales del cantón Pangua.

Magister
Jaqueline Vargas Camacho
Directora
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, por medio del presente y en cumplimiento a lo determinado en la página web de la Corte Constitucional del Ecuador, respecto al Sistema Electrónico de ingreso de documentos a publicarse:

“(...) Es importante mencionar que para acceder a los servicios de publicación en línea deberás suscribirte previamente por una única vez con tu cédula de identidad y correo electrónico institucional al Sistema Automatizado de la Corte Constitucional. Asimismo, tendrás que contar con una firma electrónica ya que el SACC validará y garantizará la seguridad jurídica del documento principal y sus anexos.

Recuerda que para realizar el ingreso de documentos a publicarse, debes validar tu usuario, que corresponde al número de cédula de identidad y a clave correspondiente.

Finalmente, se debe tomar en cuenta que para que tus documentos sean correctamente anexados, se contemplarán las siguientes especificaciones.

- 1. No se deben adjuntar documentos escaneados, tanto el documento principal como los anexos, deben ser transformados directamente de formato Word a PDF.*
- 2. El sistema recibirá solo documentos en PDF firmados electrónicamente además de la petición de publicación (...).*

Solicito comedidamente, autorice a quien corresponda proceda con la publicación de la siguiente FE DE ERRATAS a la Ordenanza que regula la entrega de incentivos educativos tecnológicos y/o reconocimiento al mérito a los estudiantes de instituciones públicas y fiscomisionales del cantón Pangua, en virtud de que se ha cometido un error involuntario en la fecha en que fue discutida y aprobada en segundo debate, al señalar el veinticinco de enero del año dos mil veinticinco cuando lo correcto es veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco. Cabe mencionar que la Ordenanza que regula la entrega de incentivos educativos tecnológicos y/o reconocimiento al mérito a los estudiantes de instituciones públicas y fiscomisionales del cantón Pangua, fue sancionada por el ejecutivo del cantón el 27 de enero del 2025 y publicada en la Edición Especial No. 101 del Registro Oficial de 24

de abril de 2025, por lo que se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas, conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE INCENTIVOS EDUCATIVOS TECNOLÓGICOS Y/O RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN PANGUA**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones extraordinarias de fechas veintiuno de enero y veinticinco de enero del año dos mil veinticinco, en primer y segundo debate, respectivamente.

DEBE DECIR:

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE INCENTIVOS EDUCATIVOS TECNOLÓGICOS Y/O RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN PANGUA**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones extraordinarias de fechas veintiuno de enero y veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, en primer y segundo debate, respectivamente.

La presente Fe de Erratas por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos al acto administrativo que corrige.

Por la favorable atención, anticipo mi agradecimiento

Atentamente,



Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL
GAD MUNICIPAL PANGUA

FE DE ERRATAS

En virtud de que se ha cometido un error involuntario en la fecha en que fue discutida y aprobada en segundo debate la Ordenanza que regula la entrega de incentivos educativos tecnológicos y/o reconocimiento al mérito a los estudiantes de instituciones públicas y fiscomisionales del cantón Pangua al señalarse que fue el veinticinco de enero del año dos mil veinticinco cuando lo correcto es veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco. Cabe mencionar la Ordenanza que regula la entrega de incentivos educativos tecnológicos y/o reconocimiento al mérito a los estudiantes de instituciones públicas y fiscomisionales del cantón Pangua fue **sancionada por el ejecutivo del cantón el 27 de enero del 2025 y publicada en la Edición Especial No. 101 del Registro Oficial de 24 de abril de 2025**, por lo que se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas, conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE INCENTIVOS EDUCATIVOS TECNOLÓGICOS Y/O RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN PANGUA**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones extraordinarias de fechas veintiuno de enero y veinticinco de enero del año dos mil veinticinco, en primer y segundo debate, respectivamente.

DEBE DECIR:

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE INCENTIVOS EDUCATIVOS TECNOLÓGICOS Y/O RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN PANGUA**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones extraordinarias de fechas veintiuno de enero y veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, en primer y segundo debate, respectivamente.

La presente Fe de Erratas por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos al acto administrativo que corrige.

Atentamente,



Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
**SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PANGUA**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.